

Duitama, 24 de Febrero de 2025.

Señores.

CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA.

ATT. DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE REGISTROS PÚBLICOS.

E. S. D.

CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

Radicado: 00DE25-2524

Fecha: 24/02/2025 12:13 PM

Anexos: 86

Recibe: ROSA ANDREA OLIVEROS ROJAS

Firma: Andrea Oliveros R

DocXFlow(R)

Referencia. Recurso de Reposición y Subsidiario Apelación.

Recurrente: ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO.

Actos Recurridos. El acto de registro mercantil contenido en el libro 09, bajo el numero 26341, de fecha 18 de febrero de 2025, acto de inscripción en el Registro Público Mercantil ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD.

La suscrita accionista ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO, identificada con C.C. No. 1.018.408.532 expedida en Bogotá, actuando como accionista mayoritaria de la Persona Jurídica SOCIEDAD MACC CONSTRUCTORES SAS EN LIQUIDACIÓN, Nit. 901.243.334-6, con una participación accionaria del 52%, encontrándome dentro de los términos legales, por el presente escrito manifiesto a la Cámara de Comercio de Duitama, que al amparo de la Ley 1437 de 2011, interpongo recursos de Reposición y en subsidio Recurso de Apelación, en contra del acto de Registro Mercantil contenido en el libro 09, bajo el numero 26341, de fecha 18 de febrero de 2025, acto de inscripción en el Registro Público Mercantil ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD. Lo hago, atendiendo a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

I.- HECHOS.

1.- La sociedad comercial MACC CONSTRUCTORES SAS, identificada con Nit No. 901.243.334-6, fue constituida en debida forma, mediante documento privado de fecha 08 de enero del año 2019. Debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Duitama, con el Número 19222 del Libro IX.

2.- Los estatutos de la sociedad se encuentran debidamente inscritos en la Cámara de Comercio de Duitama. Dentro de esos estatutos, se encuentra vigente lo relacionado con el Capital social suscrito y pagado, lo relacionado con el numero de accionistas, los aportes y la participación accionaria, conforme el artículo 8 de los estatutos sociales.

3.- El accionista GIOVANI MARTÍNEZ GONZALEZ, con una participación accionaria del 48%, cito a asamblea extraordinaria de accionistas para el día 29, del mes de enero de 2025, dentro de la cual introdujo el punto No. 3, relacionado con la acción social de responsabilidad en contra de la representante Legal de la sociedad ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO.

4.- La asamblea extraordinaria de accionistas se realizó, tal como consta en el acta No. 001 del 29 de enero de 2025. Dentro del desarrollo del punto 3, se deliberó y

se tomo la decisión que **NO SE APROBABA** la iniciación de la acción social de responsabilidad en contra de la representante legal ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO. Decisión que se adoptó con el cumplimiento del quórum legal y estatutario, así como con el número de votos establecidos en los estatutos sociales y en la Ley 1258 de 2008. Las razones se consignan de manera clara en el texto del acta.

5.- No obstante haberse tratado el punto relacionado con la acción social de responsabilidad en contra de la Representante legal ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO, dentro de la asamblea extraordinaria del día 29 de enero de 2025, al día siguiente 30 de enero, el accionista GIOVANI MARTÍNEZ GONZÁLEZ vuelve a convocar a asamblea extraordinaria de accionistas, para realizarse el día 07 de febrero de 2025, con un único punto que denomina “SE INTERPONE ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD: ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD FRENTE A ADMINISTRADOR ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO, DE LA EMPRESA MACC CONSTRUCTORES.”.

6.- Frente a esta citación que contemplaba como único punto la precitada acción social de responsabilidad, la suscrita accionista ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO, envió comunicación por correo electrónico al accionista GIOVANI MARTÍNEZ GONZÁLEZ, el día 3 de febrero de 2025, a la dirección electrónica del accionista y que corresponde a la que GIOVANI MARTÍNEZ GONZÁLEZ envía las comunicaciones y convocatorias, en la que como accionista le ponía de presente de manera clara y expresa, que no asistiría a la asamblea, porque ese único punto ya había sido tratado y decidido dentro de la asamblea extraordinaria del día 29 de enero de 2025.

7.- No obstante, la advertencia y la precisión realizada en la precitada comunicación del día 07 de febrero de 2025, el accionista GIOVANI MARTÍNEZ GONZÁLEZ realizó la asamblea extraordinaria sin el cumplimiento del quórum reglamentario contemplado en los estatutos sociales, y el contemplado en el artículo 20 de la Ley 1258 de 2008.

8.- Dentro de la misma acta del desarrollo de la asamblea extraordinaria de accionistas, del día 07 de febrero de 2025, que el accionista GIOVANI MARTÍNEZ GONZÁLEZ denomina ACTA 001, se hace constar de manera inequívoca que participa como accionista con una participación del 48% de las acciones de la sociedad. Es decir, se constituyó en asamblea, sin que se contará con el quórum legal y reglamentario. Por lo tanto, la asamblea no podía desarrollarse de manera válida; menos aún, tomar decisiones que resulten válidas.

9. De manera ilegal y con flagrante mala fe, contrariando las exigencias legales y estatutarias del quórum para poder realizar asamblea de accionistas, poder deliberar y decidir válidamente, el accionista GIOVANI MARTÍNEZ GONZÁLEZ realizó la asamblea extraordinaria de accionistas, y tomo decisiones ilegales, sin el cumplimiento de las exigencias ya citadas, de cumplir con la participación de la

mitad mas uno de las acciones representadas de la sociedad, para poder adelantar una asamblea de accionistas y tomar decisiones.

10.- Con soporte en el acta de fecha 07 de febrero de 2025, el accionista GIOVANI MARTÍNEZ GONZÁLEZ tramitó ante la Cámara de Comercio de Duitama, la inscripción de la decisión de iniciar la acción social de responsabilidad en contra de la accionista ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO.

11.- La Cámara de Comercio de Duitama, con soporte en el acta 001 de asamblea extraordinaria de accionistas, del 07 de febrero de 2025, desconociendo que su contenido es claro, en el sentido que la asamblea extraordinaria de accionistas se desarrolló con una participación del 48% de las acciones representadas, es decir, sin el cumplimiento del quórum establecido en los estatutos sociales, y en la Ley 1258 de 2008, procedió a inscribir la decisión irregular de acción social de responsabilidad.

12.- Por haberse realizado la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad MACC CONSTRUCTORES SAS, del día 07 de febrero de 2025, sin el cumplimiento del quórum establecido en el artículo 8 y 22 de los estatutos sociales, ni el establecido en el artículo 22 de la ley 1258 de 2008, el acto de registro mercantil contenido en el libro 09, bajo el numero 26341, de fecha 18 de febrero de 2025, acto de inscripción en el Registro Público Mercantil ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD, debe ser revocado por la Cámara de Comercio de Duitama, y si no accede a esa declaración, debe dar curso al recurso de apelación que se interpone dentro de la presente impugnación.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y CONCEPTO DE VIOLACIÓN DE NORMAS.

Las actuaciones que realizó el accionista GIOVANI MARTÍNEZ GONZÁLEZ, desconocen y violentan flagrantemente los derechos civiles, jurídicos y patrimoniales de la suscrita accionista mayoritaria ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO, así como los derechos de la propia persona jurídica conformada por la sociedad MACC CONSTRUCTORES SAS EN LIQUIDACIÓN, por haberse constituido en asamblea extraordinaria, haberla realizado, haber tomado, y haber materializado decisiones que contrarían lo contemplado en el artículo 8 de los estatutos sociales, y el propio artículo 22 de la Ley 1258 de 2008.

Esa conducta de inscribir en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Duitama, una decisión adoptada dentro de una asamblea de accionistas irregular por ausencia del quórum requerido dentro de la sociedad MACC CONSTRUCTORES SAS EN LIQUIDACIÓN, se constituye en una decisión que no tiene soporte legal, viola las siguientes normas:

- Artículos 8, 22 y 25 de los Estatutos Sociales de la SOCIEDAD MACC CONSTRUCTORES SAS. Nit. 901.243.334-6.
- Artículo 25 de la Ley 222 de 1995, y demás normas concordantes.

- Artículo 22 Ley 1258 de 2008.
- Código de Comercio.

1.- La ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD para las sociedades, se rige por lo contemplado en el artículo 25 de la Ley 222 de 1995. Esta norma establece un requisito especial y/o un quórum especial -si así desea entenderse-, para realizar la CONVOCATORIA, **pero no estableció** quórum especial o diferente al que contemplen los estatutos sociales o la Ley 1258 de 2008, para que la sociedad se **constituya** válidamente en asamblea y pueda deliberar y decidir válidamente.

Es decir, se debe interpretar y aplicar, que el artículo 25 de la Ley 222 de 1995, estableció, claramente, un requisito de por lo menos el veinte por ciento de las acciones (20%), para el acto de la **CONVOCATORIA**, pero no autoriza este quórum para que la asamblea se **CONSTITUYA** y delibere válidamente.

El mismo artículo 25 de la Ley 222 de 1995, en su inciso final establece de manera clara y expresa que, lo dispuesto en este artículo **se entenderá sin perjuicio de los derechos individuales que correspondan a los socios y a terceros**. Es decir, que para que la sociedad se constituya en asamblea formal, sea ordinaria o extraordinaria, se requiere la presencia o la participación del quórum contemplado dentro de los estatutos sociales o dentro de la Ley específica, que para el caso es la Ley 1258 de 2008.

El procedimiento establecido en el artículo 25 de la Ley 222 de 1995, regla la exigencia requerida para la **CONVOCATORIA**, y regla el requisito de quórum para la toma de la **decisión**, pero no modificó el requisito de quórum para que la asamblea **se pueda conformar** y proceder a decidir válidamente. Para el caso de la sociedad MACC CONSTRUCTORES SAS EN LIQUIDACIÓN, el requisito del quórum para que haya **asamblea válida es del 51% de las acciones suscritas**, conforme al artículo 8 de los estatutos sociales y, el artículo 22 de la ley 1258 de 2008. Este **quórum es el que garantiza los derechos de los accionistas y de los terceros**. No de otra forma se puede leer, interpretar y aplicar el artículo 25 de la Ley 222 de 1995. (Las negrillas son de la suscrita, para llamar la atención del operador jurídico).

1.1.- El artículo 25 de la ley 222 de 1995, es del siguiente tenor: "ARTICULO 25. ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD. La acción social de responsabilidad contra los administradores corresponde a la compañía, previa decisión de la asamblea general o de la junta de socios, que podrá ser adoptada, aunque no conste en el orden del día. En este caso, **la convocatoria** podrá realizarse por un número de socios que represente por lo menos el veinte por ciento de las acciones, cuotas o partes de interés en que se halle dividido el capital social.

La decisión se tomará por la mitad más una de las acciones, cuotas o partes de interés representadas en la reunión e implicará la remoción del administrador.

Sin embargo, cuando adoptada la decisión por la asamblea o junta de socios, no se inicie la acción social de responsabilidad dentro de los tres meses siguientes, ésta podrá ser ejercida por cualquier administrador, el revisor fiscal o por cualquiera de los socios en interés de la sociedad. En este caso los acreedores que representen por lo menos el cincuenta por ciento del pasivo externo de la sociedad, podrán ejercer la acción social siempre y cuando el patrimonio de la sociedad no sea suficiente para satisfacer sus créditos.

Lo dispuesto en este artículo **se entenderá sin perjuicio de los derechos individuales que correspondan a los socios y a terceros.** (Las negrillas son de la suscrita, para llamar la atención del operador jurídico).

2.- En cuanto a lo contemplado para derechos, deberes y quórum, dentro de los estatutos sociales de MACC CONSTRUCTORES SAS EN LIQUIDACIÓN, se debe aplicar lo establecido en los artículos 8 y 22. Por mandato legal, lo no contemplado dentro de los estatutos se dará aplicación a lo establecido en la Ley 1258 de 2008.

2.1.- El artículo 8 de los estatutos de la sociedad, es del siguiente tenor: "Artículo 8. Derechos que confieren las acciones. - En el momento de la constitución de la sociedad, todos los títulos de capital emitidos pertenecen a la misma clase de acciones ordinarias. Las acciones corresponden **cada acción le corresponde un voto en las decisiones de la asamblea general de accionistas.**

La asamblea estará constituida **por los accionistas: Giovani Martínez González y Adriana Carolina Acosta Caycedo.**

Las votaciones serán de acuerdo al capital que se aportó inicialmente por cada uno de los accionistas, de la siguiente manera:

Adriana Carolina Acosta Caycedo: **52%** C.C 1.018.408.532 de Bogotá

Giovani Martínez González: **48%** C.C. 74.376.865 de Duitama

Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiriere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título. **La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas.** (Las negrillas son de la suscrita, para llamar la atención del operador jurídico).

Es claro que el accionista GIOVANI MARTÍNEZ GONZÁLEZ, con una participación del 48% de las acciones suscritas y pagadas, estaba facultado para convocar la asamblea extraordinaria de accionistas, pero tan solo para eso, **PARA CONVOCARLA.** Pero la ley 222 de 1995, no lo facultaba para constituirse en asamblea sin el quórum requerido para esa actuación de una asamblea, porque requería, **como mínimo el 51% de las acciones suscritas y pagadas.**

El contenido del acta 001 del 7 de febrero de 2025, es clara en consignar que el accionista GIOVANI MARTÍNEZ GONZÁLEZ realizó la asamblea con apenas el 48% de las acciones, y consigna el acta, que la accionista ADRIANA CAROLINA

ACOSTA CAYCEDO, había informado que no estaba de acuerdo con la realización de la asamblea y que no asistiría.

La no asistencia a la asamblea de accionistas, consta en la comunicación escrita que le fue remitida al accionista GIOVANI MARTÍNEZ GONZÁLEZ, que le precisaba que no habían transcurrido siquiera ocho días, desde la asamblea extraordinaria del día 29 de enero de 2025, que ese punto de la acción social de responsabilidad ya se había decidido y votado, y que las circunstancias no habían cambiado. Anexo como prueba, copia de la respuesta, para que el funcionario de la Cámara de Comercio lo lea en contexto y aplique la prueba conforme a las reglas de valoración.

Esta realidad, prueba la mala fe, y la forma irregular con la que actúa el accionista GIOVANI MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

3.- La normatividad de la ley 1258 de 2008, es clara en establecer el quórum requerido para que una asamblea de sociedad del régimen de las SAS, **pueda sesionar, deliberar y decidir válidamente**. La norma especial, contemplada en la Ley aplicable a las Sociedades por Acciones Simplificada, cuando los estatutos de la sociedad no establecen exigencia diferente, es una norma clara, diáfana, que no requiere para su interpretación y aplicación, sino atender las reglas contempladas en nuestro ordenamiento jurídico.

Por ello, le solicito a la Cámara de Comercio de Duitama, que corrija su error, de interpretación y aplicación del artículo 25 de la ley 222 de 1995, y acepte que para que la sociedad MACC CONSTRUCTORES SAS EN LIQUIDACIÓN, **pudiera sesionar, deliberar y decidir válidamente**, se requería un quórum que represente cuando menos la mitad más una de las acciones suscritas. (Las negrillas son de la suscrita, para llamar la atención del operador jurídico)

3.1. - El artículo 22 de la ley 222 de 1995, es del siguiente tenor: "ARTÍCULO 22. QUÓRUM Y MAYORÍAS EN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. Salvo estipulación en contrario, **la asamblea deliberará con uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones suscritas**.

Las determinaciones se adoptarán mediante el voto favorable de un número singular o plural de accionistas que represente cuando menos la mitad más una de las acciones presentes, salvo que en los estatutos se prevea una mayoría decisoria superior para algunas o todas las decisiones.

PARÁGRAFO. En las sociedades con accionista único las determinaciones que le correspondan a la asamblea serán adoptadas por aquel. En estos casos, el accionista dejará constancia de tales determinaciones en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad."

4.- No se puede perder de vista, que la sociedad MACC CONSTRUCTORES SAS, se encuentra en fase de liquidación. Además de lo contemplado en la ley 1258 de 2008, en la Ley 222 de 1995, y en el Código de Comercio, los estatutos de la

sociedad, en su artículo 22, contemplan el obligado acatamiento a las reglas de quórum, para convocatorias y para decisiones de la asamblea de accionistas.

Se reitera, la ley 222 de 1995, establece un quórum especial para la mera CONVOCATORIA, pero, para la conformación del quórum requerido para deliberar y decidir válidamente, se debe respetar lo establecido en los estatutos sociales y en la Ley 1258 de 2008, por ser norma especial y específica a esos asuntos,

4.1- El artículo 22 de los estatutos de la sociedad, es del siguiente tenor: "Artículo 22°. Liquidación. - La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

Durante el período de liquidación, **los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley.** Los accionistas **tomarán todas las decisiones** que le corresponden a la asamblea general de accionistas, **en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución."**

En suma, las normas aplicables son claras y bien delimitadas, en las tres fases requeridas, para que una asamblea de accionistas sea válida y pueda superar el control de legalidad de las Cámaras de Comercio, de la Superintendencia de Sociedades, y de los Jueces de la república. Son:

- 1.- Tiempo de antelación para la **convocatoria.**
- 2.- Órgano y/o número de acciones **para la válida convocatoria** a asamblea.
- 3.- Quórum exigido para que la asamblea pueda **conformarse, desarrollarse y decidir válidamente.**
- 4.- Quórum para la **adopción de las decisiones.**

(Las negrillas son de la suscrita, para llamar la atención del operador jurídico).

III.- PRUEBAS.

Para que sean tenidas en cuenta al momento de estudiar, valorar y decidir el recurso de reposición y, de ser necesario, el recurso de apelación, me permito solicitar se tenga en cuenta las siguientes pruebas, que son necesarias, útiles, pertinentes y procedentes.

- 1.- Los Estatutos Sociales vigentes de la sociedad MACC CONSTRUCTORES SAS EN LIQUIDACIÓN, Nit. 901.243.334-6. Anexo una copia, con la precisión que los originales reposan en los archivos de la Cámara de Comercio de Duitama. Por tratarse de una prueba que reposa en los archivos de la Cámara de Comercio, solicito que si la instancia competente para decidir lo estima necesario, sean trasladados a la presente actuación, y sean valorados en contexto. Con esta prueba

pruebo que la participación accionaria de la suscrita recurrente es del 52% de las acciones suscritas y pagadas. También, las normas de los estatutos citadas en el cuerpo del presente recurso.

2.- Fotocopia informal de la certificación expedida por la Cámara de Comercio de Duitama, relacionada con el Registro en la entidad mercantil del Libro 09, bajo el número 26341, de fecha 18 de febrero de 2025.

3.- Copia del Certificado de existencia y representación legal de la sociedad MACC CONSTRUCTORES SAS EN LIQUIDACIÓN, expedido por la Cámara de Comercio de Duitama, el día 21 de febrero de 2025, dentro del cual consta el registro de la actuación objeto de recurso.

4.- Copia de la citación a asamblea extraordinaria de accionistas realizada por el accionista GIOVANI MARTÍNEZ GONZÁLEZ. Convocatoria para asamblea del día 29 de enero del año 2025. Citación que incluye el punto número 3, sobre acción social de responsabilidad.

5.- Copia del acta No. 001 de fecha 29 de enero de 2025, firmada y aprobada por el accionista GIOVANI MARTÍNEZ GONZÁLEZ, dentro de la cual consta que se trató y se decidió negativamente el punto número 3 del orden del día, relacionado con la iniciación de la acción social de responsabilidad. Con esta prueba pretendo probar que la decisión de acción social de responsabilidad ya se había adoptado, de manera absolutamente reciente, con votación negativa por parte de la asamblea de accionistas.

6.- Copia de la citación a asamblea extraordinaria de accionistas realizada por el accionista GIOVANI MARTÍNEZ GONZÁLEZ. Convocatoria para asamblea del día 07 de febrero del año 2025. Citación que incluye como único punto la acción social de responsabilidad y la cual el accionista GIOVANI MARTINEZ envió el 30 de enero.

7.- Copia de la comunicación enviada por la suscrita accionista ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO, al accionista GIOVANI MARTÍNEZ GONZÁLEZ, de fecha 03 de febrero de 2025, dentro de la cual se le pone de presente que no se asistirá a la asamblea extraordinaria, porque ese punto ya se había debatido y decidido dentro de la asamblea extraordinaria del día 29 de enero de 2025, y que las circunstancias no habían cambiado.

7.- Copia del acta No. 001 de fecha 07 de febrero del año 2025, que es motivo de impugnación mediante el presente recurso de reposición y apelación. Una copia del original reposa en los archivos de la Cámara de Comercio de Duitama, que es la que le sirve de soporte para haber realizado la inscripción del acto que se impugna. Con esta prueba pretendo demostrar que, en efecto, el accionista GIOVANI MARTÍNEZ GONZÁLEZ, realizó asamblea de accionistas de manera irregular, sin el cumplimiento del quórum requerido para que la sociedad se constituyera en asamblea y decidiera válidamente.

IV.- PETICIÓN CONCRETA.

1.- Con fundamento en los hechos, las pruebas y los fundamentos de derecho, solicito a la Cámara de Comercio de Duitama, a través del área competente, se sirva corregir su error de interpretación y aplicación del artículo 25 de la ley 222 de 1995, y por lo tanto acceda a revocar y dejar sin valor jurídico la inscripción y registro dentro de la sociedad MACC CONSTRUCTORES SAS EN LIQUIDACIÓN, realizada mediante trámite que consta dentro del acto de registro mercantil contenido en el libro 09, bajo el número 26341, de fecha 18 de febrero de 2025, acto de inscripción en el Registro Público Mercantil ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD.

Como consecuencia de la revocatoria y pérdida de validez jurídica de la decisión inscrita de acción social de responsabilidad, se ordene la anulación de las anotaciones en registro mercantil que surgen de la inscripción irregular, y se reestablezca la vigencia y legalidad de la Doctora ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO como Representante Legal de la sociedad MACC CONSTRUCTORES SAS EN LIQUIDACIÓN.

2.- Si no se concede el presente recurso de reposición en los términos solicitados, solicito se sirva autorizar, conceder y viabilizar el Recurso Subsidiario de Apelación, para que se surta ante la Superintendencia de Sociedades de Colombia. Los argumentos de sustentación del recurso de apelación, en esencia, corresponden a los que soportan la argumentación y prueba del presente libelo de recurso.

V. ANEXOS.

Me permito anexar con el presente escrito de interposición del recurso de reposición, los siguientes documentos.

1.- Me permito anexar certificado de existencia y representación legal de la empresa Macc Constructores SAS. Expedido por la Cámara de Comercio de Duitama, el día 21 de febrero de 2025.

2.- Los documentos anunciados como pruebas.

VI. NOTIFICACIONES.

1.- Mi representada, Dra. ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO en la Carrera 15 No. 13-23, apartamento 403. Correo electrónico adrianaacosta892@gmail.com. Autorizo recibir comunicaciones o notificaciones al correo electrónico.

Atentamente.


ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO.
C.C. No. 1.018.408.532 de Bogotá.



Cámara de Comercio de Duitama

VERIFICACION DOCUMENTO IDENTIDAD

CODIGO: FRRP84

VERSIÓN: 01

REVISIÓN: 05-08-16

NÚMERO:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.11.2.2 de la la Circular Única de 2001 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la Cámara de Comercio de Duitama deja constancia de la identificación de la persona que presenta físicamente la solicitud de inscripción de actos y documentos o la petición de modificar información de los registros públicos.

FECHA: ~~2019~~ 7 ENERO - 2019 CIUDAD: Duitama

DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD

1. Razón social o Nombre: MACC Constructores S.A.S

2. NIT: _____

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA DOCUMENTACION - SIPREF

3. Nombres y Apellidos: Efraín Martínez González

4. Número de Identificación: 7052386236 C.C. C.E. T.I. PASAPORTE

5. Fecha de expedición del documento de identificación: 29 diciembre 2006

6. Lugar de expedición del documento de identificación: Duitama

7. Solicita la inscripción de (relacione los actos que desea registrar): constitución de sociedad

8. Número único / Código de barras del trámite: 234719

Firma del Solicitante

Se le comunicó al usuario que la Cámara de Comercio de Duitama en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, hará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación restringida de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales y de conformidad con la solicitud de registro realizada en esta Cámara de Comercio.

DATOS DEL RESPONSABLE DEL REGISTRO - LOCALIZACIÓN DE USUARIOS

(Esta información es necesaria para que la Cámara de Comercio de Duitama contacte al titular del registro en caso de requerirse)

9. Nombres y Apellidos: Efraín Martínez González

10. Cargo: Representante legal - Gerente financiero

11. Número(s) telefónico(s): 3072399293 - 3102562380

12. Correo(s) electrónico(s): Efraín Martínez González 7@gmail.com

INFORMACIÓN EXCLUSIVA PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

13. Nombre del Funcionario que recepciona los documentos: Elizabeth Pinón Luján

14. Observaciones: N/A

Yo EFRAIN MARTINEZ GONZALEZ identificado con C.C. 1052386236 , acepto los siguientes terminos y condiciones

Resultado de la verificacion : AUTORIZADO

La Cámara de Comercio en cumplimiento de lo definido en la Ley 1581 de 2012 le informa que los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante las operaciones que usted solicite a la cámara, tienen únicamente como finalidad garantizar la seguridad de estas operaciones.

Su información biométrica NO será compartida con terceros no autorizados y únicamente será verificada electrónicamente ante la réplica de la Base de Datos Biográfica y Biométrica de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El tratamiento de este dato sensible será simplemente para el cotejo de su identidad en el trámite registral que se encuentra desarrollando.

Señor Ciudadano: tenga en cuenta que usted no está obligado a autorizar el uso de su huella dactilar para la validación de identidad. Si usted no nos autoriza, no podrá continuar con la realización de su trámite registral.

Leído lo anterior, autorizo mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico de manera previa, explícita e inequívoca a la Cámara de Comercio el tratamiento de mis datos personales (biográficos y biométricos) dentro de las finalidades aquí contempladas.

Declaro que soy el titular de la información reportada, que la he suministrado de forma voluntaria, completa, confiable, veraz, exacta y verídica.

Camara de Comercio de Duitama - 08/01/2019 - 12:53 p.m.

CUMPLIMIENTO LEY 1780 DE 2016

Matricula Renovación

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

Para acceder a los beneficios establecidos en la Ley 1780 de 2016, declaro bajo la gravedad de juramento que la información reportada en el formulario de Macc Constructores SAS (Nombre de la Persona Natural o Jurídica según el caso) cumple con los requisitos establecidos, por lo cual manifiesto que **SI** / NO ME ACOJO a los beneficios que en ella se establecen.

| REQUISITOS PARA EL ACCESO AL BENEFICIO DE MATRICULA Y RENOVACIÓN | CUMPLO | | | | | | | | | | | |
|---|----------------------|-----|--|----------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | SI | NO | | | | | | | | | | |
| Presentar copia del documento de identidad donde conste que el comerciante tiene entre 18 y 35 años de edad. | X | | | | | | | | | | | |
| Tener la característica de Pequeña Empresa (0 - 50 Trabajadores) | X | | | | | | | | | | | |
| Los Activos Totales no son superiores a 5.000 SMMLV (Cerca de 3.500.000.000) | X | | | | | | | | | | | |
| Anexa una relación de los trabajadores vinculados directamente con la empresa (Indicar nombre y cedula de cada uno) | | X | | | | | | | | | | |
| EN CASO DE RENOVACIÓN RESPONDER | | | | | | | | | | | | |
| Se ha dado cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria. | | | | | | | | | | | | |
| Se ha realizado los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás contribuciones de nómina. | | | | | | | | | | | | |
| Presenta copia de los Estados Financieros con corte al 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior. | | | | | | | | | | | | |
| ESPACIO EXCLUSIVO PARA PERSONA JURÍDICA | | | | | | | | | | | | |
| Los socios o accionistas se encuentran entre los 18 a 35 años de edad y tiene(n) la mitad más uno de las cuotas, acciones o participaciones en que se divide el capital de la sociedad. | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>C.C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><u>Adriana Carolina Acosta Caycedo</u></td> <td><u>1.018.408.532</u></td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> | NOMBRE | C.C | <u>Adriana Carolina Acosta Caycedo</u> | <u>1.018.408.532</u> | | | | | | | | |
| NOMBRE | C.C | | | | | | | | | | | |
| <u>Adriana Carolina Acosta Caycedo</u> | <u>1.018.408.532</u> | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

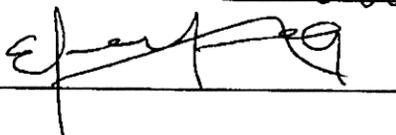
Manifiesto que fui informado (a) sobre los beneficios de la Ley 1780 y la forma de acceder a los mismos.

Nombre del Matriculado o Representante Legal de la Persona Jurídica:

Efraín Martínez González

No. Documento de Identidad: 1052386236

FIRMA:





Cámara de Comercio
de Duitama

CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

Nit. 891.855.025-6

DEL REGISTRO MERCANTIL

Libro: RM09

Numero Registro: 19222

Fecha: 20190109

Hora: 2221:19

Expediente: 92790

Nombre: MACC CONSTRUCTORES SAS

Acto: 0040 CONSTITUCION

Noticia: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MACC CONSTRUCTORES SAS Y NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE DE LA MISMA

El secretario (o su delegado)



Cámara de Comercio
de Duitama

CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

Nit. 891.855.025-6

DEL REGISTRO MERCANTIL

Libro: RM15

Numero Registro: 136504

Fecha: 20190109

Hora: 2221:20

Expediente: 92790

Nombre: MACC CONSTRUCTORES SAS

Acto: 9992 MATRICULA DE PERSONA JURIDICA

Noticia: MATRICULA MERCANTIL DE LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA MACC CONSTRUCTORES SAS

El secretario (o su delegado)

09-01-2019



NIT 891.855.9250 *Una Alianza para Crecer!*

Cámara de Comercio de Duitama

FECHA: 2019-01-08
OPERAC.: 01-EPS-CAJA-20190108-0033
NUM.REC: 56C4MD RECIBO NO. S000124733
NUM.RAD: 234719
HORA: 12:54:15 PAGINA 1 DE 1
USUARIO: EPS-CAJA

MAT/INSC: (NUEVAJUR) 92790
MACC CONSTRUCTORES SAS

EFRAIN MARTINEZ GONZALEZ
NIT/CC: 1052386236 RUE:
FORMA DE PAGO: Efectivo

| DESCRIPCION | DET. | VALOR |
|-----------------------|------|----------|
| ConstituSocCial | 2019 | 43,000 |
| Valor base:25,000,000 | | |
| IMP_REGISTRO | 2019 | 150,000 |
| Valor base:25,000,000 | | |
| MATRICULA PERSONA | 2019 | 295,000 |
| Valor base:25,000,000 | | |
| FORM | 2019 | 5,800 |
| DSCT 1780 | 2019 | -295,000 |
| Valor base:25,000,000 | | |

*** TOTAL RECIBO 198,800
*** TOTAL PAGADO 198,800

Código de barras: 234719

804295

Para conocer el estado de su tramite
ir a: <https://siiduitama.com/cameras.co>

FINAL DEL RECIBO

Duitama 8 enero 2019

Ve fufis

MACC CONSTRUCTORES S.A.S

ACTO CONSTITUTIVO

Giovani Martínez González, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.376.865 de Duitama, domiciliado en la ciudad de Duitama y Adriana Carolina Acosta Caycedo de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 1018.408.532 de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Duitama, declaran -previamente al establecimiento y a la firma de los presentes estatutos-, haber decidido constituir una sociedad por acciones simplificada denominada MACC Constructores S.A.S, para realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, por término indefinido de duración, con un capital suscrito de \$25.000.000 moneda corriente, dividido en 25 acciones ordinarias de valor nominal de \$1.000.000 moneda corriente cada una, que han sido liberadas en su totalidad, previa entrega del monto correspondiente a la suscripción al representante legal designado y que cuenta con un único órgano de administración y representación, que será el representante legal designado mediante este documento.

Una vez formulada la declaración que antecede, el suscrito ha establecido, así mismo, los estatutos de la sociedad por acciones simplificada que por el presente acto se crea.

ESTATUTOS

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1º. Forma.- La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará MACC Constructores SAS, regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes.

En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "sociedad por acciones simplificada" o de las iniciales "SAS".

Artículo 2º. Objeto social.- La sociedad tendrá como objeto principal construcción de vivienda, remodelación, adecuación, mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería civil y arquitectura ya sea de carácter público y/o privado. Compra y venta de inmuebles, arrendamiento de los mismos y todo lo relacionado con el sector inmobiliario. Compra, venta y alquiler de maquinaria de obras civiles y de construcción. Suministro de todo tipo de materiales de construcción.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Artículo 3º. Domicilio.- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Calle 12 Número 35 – 33 oficina 410 en la ciudad de Duitama (Boyaca). La

sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

Artículo 4º. Término de duración.- El término de duración será indefinido.

Capítulo II

Reglas sobre capital y acciones

Artículo 5º. Capital Autorizado.- El capital autorizado de la sociedad es de \$25.000.000 veinticinco millones de pesos moneda corriente dividido en 25 acciones ordinarias de valor nominal de \$1.000.000 de pesos moneda corriente cada una.

Artículo 6º. Capital Suscrito.- El capital suscrito inicial de la sociedad es de \$25.000.000 veinticinco millones de pesos moneda corriente, dividido en 25 acciones ordinarias de valor nominal de \$1.000.000 moneda corriente cada una.

Artículo 7º. Capital Pagado.- El capital pagado de la sociedad es de \$25.000.000 veinticinco millones de pesos moneda corriente, dividido en 25 acciones ordinarias de valor nominal de \$1.000.000 moneda corriente cada una.

Artículo 8º. Derechos que confieren las acciones.- En el momento de la constitución de la sociedad, todos los títulos de capital emitidos pertenecen a la misma clase de acciones ordinarias. Las acciones correspondencia acción le corresponde un voto en las decisiones de la asamblea general de accionistas.

La asamblea estará constituida por los accionistas: Giovani Martinez González y Adriana Carolina Acosta Caycedo.

Las votaciones serán de acuerdo al capital que se aportó inicialmente por cada uno de los accionistas, de la siguiente manera:

Adriana Carolina Acosta Caycedo: 52% C.C 1.018.408.532 de Bogotá

Giovani Martinez Gonzalez: 48% C.C. 74.376.865 de Duitama

Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiriere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título.

La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas.

Artículo 9°. Naturaleza de las acciones.- Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás restricciones para su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto sobre el particular en los presentes estatutos.

Artículo 10°. Aumento del capital suscrito.- El capital suscrito podrá ser aumentado sucesivamente por todos los medios y en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Las acciones ordinarias no suscritas en el acto de constitución podrán ser emitidas mediante decisión del representante legal, quien aprobará el reglamento respectivo y formulará la oferta en los términos que se prevean reglamento.

Capítulo III

Órganos sociales

Artículo 11°. Órganos de la sociedad.- La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas, un representante legal y un representante legal suplente, que será quien reemplace al representante legal titular cada vez que este se ausente. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

Artículo 12°. Asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas la integran el o los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente.

La asamblea será presidida por el representante legal y en caso de ausencia de éste, por la persona designada por el o los accionistas que asistan.

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal.

Artículo 13º. Convocatoria a la asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 20% de las acciones suscritas podrán solicitarle al representante legal que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estimen conveniente.

Artículo 14º. Renuncia a la convocatoria.- Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea, mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección por medio del mismo procedimiento indicado.

Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

Artículo 15°. Derecho de inspección.- El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido.

Artículo 16°. Actas.- Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas

designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas. Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Artículo 17º. Representación Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural ~~o~~ jurídica, accionista o no, quien tendrá un ~~o~~ suplente, designado para un término de un año ~~o~~ por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica:

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

Artículo 18°. Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

El representante legal suplente será quien reemplace en todas y cada una de las facultades al representante legal titular de la empresa y no tendrá restricción alguna en toma de decisiones, firma de documentos y demás responsabilidades

que este deba ejercer.

Capítulo IV

Disposiciones Varias

Artículo 19°. Utilidades.- Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular.

Artículo 35°. Resolución de conflictos.- Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la Superintendencia de Sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la asamblea general de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la Cláusula 35 de estos estatutos.

Capítulo IV

Disolución y Liquidación

Artículo 20°. Disolución.- La sociedad se disolverá:

- 1° Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración;
- 2° Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social;
- 3° Por la iniciación del trámite de liquidación judicial;
- 4° Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único;

5° Por orden de autoridad competente, y

6° Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

Parágrafo primero.- En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

Artículo 21°. Enervamiento de las causales de disolución.- Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 6° del artículo anterior.

Artículo 22°. Liquidación.- La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

DETERMINACIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

- 1. Representación legal.-** Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo, a Efrain Martinez González, identificado con cédula de ciudadanía número 1.052.386.236 de Duitama con fecha de expedición 29 de diciembre de 2006 como representante legal de Macc Constructores SAS, por el término de 1 año.

Efrain Martinez González participa en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal de Macc Constructores SAS.

- 2. Representante Legal Suplente.-** Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo, a Adriana Carolina Acosta Caycedo, identificada con cédula de ciudadanía número 1018.408.532 de Bogotá con fecha de expedición 11 de febrero de 2005 como representante legal suplente de Macc Constructores SAS, por el término de 1 año.

Adriana Carolina Acosta Caycedo participa en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal suplente de Macc Constructores SAS.

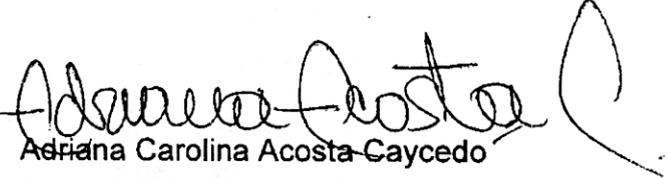
- 3. Actos realizados por cuenta de la sociedad en formación.-** A partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, Macc Constructores SAS asume la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de los siguientes actos y negocios jurídicos, realizados por

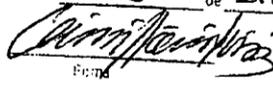
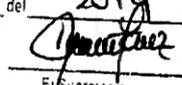
cuenta de la sociedad durante su proceso de formación:

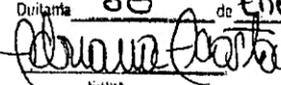
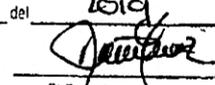
4. **Personificación jurídica de la sociedad.-** Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, nombre de la empresa formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2º de la Ley 1258 de 2008.

FIRMAS DE LOS ACCIONISTAS:


Giovanni Martínez González
C.C 74.376.865 de Duitama
Expedida el 30 de julio de 1999


Adriana Carolina Acosta Caycedo
C.C 1.018.408.532 de Bogotá
Expedida el 11 de febrero de 2006

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
El presente documento fue otorgado personalmente
para su inscripción por sus signatarios
Giovanni Martínez González
quienes en el mismo acto exhibieron sus correspondientes documentos de identi-
ficación C.C. N: 74 376 865
Duitama 00 de ENE del 2019
 
Firma El Secretario

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
El presente documento fue otorgado personalmente
para su inscripción por sus signatarios
Adriana Carolina Acosta Caycedo
quienes en el mismo acto exhibieron sus correspondientes documentos de identi-
ficación C.C. N: 1018408.532
Duitama 00 de ENE del 2019
 
Firma El Secretario



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 74.376.865
Fecha de Expedición: 30 DE JULIO DE 1999
Lugar de Expedición: DUITAMA - BCYACA
A nombre de: GIOVANI MARTINEZ GONZALEZ
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 09 de Febrero de 2019

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 10 de enero de 2019

JOHNNATAN OLAVE PULIDO

Coordinador (E) Centro de Atención e Información Ciudadana

Código de verificación

2637010169



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

| | |
|-----------------------|---------------------------------|
| Cédula de Ciudadanía: | 1.018.408.532 |
| Fecha de Expedición: | 11 DE FEBRERO DE 2005 |
| Lugar de Expedición: | CHAPINERO - BOGOTA D.C. |
| A nombre de: | ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO |
| Estado: | VIGENTE |

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 09 de Febrero de 2019

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 10 de enero de 2019

JOHNNATAN OLAVE PULIDO
Coordinador (E) Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (2637010169) en la pagina web en la dirección <http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 1.052.386.236
Fecha de Expedición: 29 DE DICIEMBRE DE 2006
Lugar de Expedición: DUITAMA - BOYACA
A nombre de: EFRAIN MARTINEZ GONZALEZ
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 09 de Febrero de 2019

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 10 de enero de 2019

JOHNATAN OLAVE PULIDO

Coordinador (E) Centro de Atención e Información Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74.376.865

MARTINEZ GONZALEZ

APELLIDOS

GOVANI

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-JUL-1981

DUITAMA (BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 O+ M

ESTATURA G.S RH SEXO

30-JUL-1998 DUITAMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANSEL GARCIA TORRES



A-0707900-00369098-M-0074370865-20120404 0029613198A 1 7291741060

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.408.532
ACOSTA CAYCEDO

APELLIDOS
ADRIANA CAROLINA

NOMBRES

Adriana C. Acosta
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-ENE-1987 ✓

DUITAMA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-FEB-2005 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *San José*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00306370-F-1018408532-20110607 0027153398A 1 1141364949

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
1.052.386.236

NUMERO

MARTINEZ GONZALEZ

APELLIDOS

EFRAIN

NOMBRES

EFRAIN MARTINEZ

FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **09-DIC-1988**

PAIPA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

29-DIC-2006 DUITAMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GUERRERO YERZA

INDICE DERECHO



P-0707900-34158462-M-1052386236-20070531 02703071510 02 225417592

CORDIAL SALUDO CITACION A ASAMBEA EXTRAORDINARIA

2 mensajes

MACC CONSTRUCTORES <macconstructores10@gmail.com>

21 de enero de 2025, 15:05

Para: Adriana Acosta <adrianaacosta892@gmail.com>, camilomar77@gmail.com, Efrain Martinez Gonzalez <efrainmartinezgonzalez7@gmail.com>

CORDIAL SALUDO

ATENTAMENTE



**2025 ENERO CITACION A ASAMBLEA DE ACCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL MACC - CITA SOCIO
MINORITARIO GIOVANI MARTINEZ. .docx**

18K

Adriana Acosta <adrianaacosta892@gmail.com>

21 de enero de 2025, 15:10

Para: frincongal@hotmail.com

----- Mensaje reenviado -----

De: **MACC CONSTRUCTORES** <macconstructores10@gmail.com>

Fecha: El mar, 21 ene. 2025 a la(s) 3:05 p. m.

Asunto: CORDIAL SALUDO CITACION A ASAMBEA EXTRAORDINARIA

Para: Adriana Acosta <adrianaacosta892@gmail.com>, <camilomar77@gmail.com>, Efrain Martinez Gonzalez <efrainmartinezgonzalez7@gmail.com>

CORDIAL SALUDO

ATENTAMENTE



**2025 ENERO CITACION A ASAMBLEA DE ACCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL MACC - CITA SOCIO
MINORITARIO GIOVANI MARTINEZ. .docx**

18K

GIOVANI MARTINEZ GONZALEZ - MACC CONSTRUCTORES SAS

DUITAMA 21 DE enero DEL 2025

SEÑORES

ASOCIADOS

ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO Y EFRAIN MARTINEZ GONZALEZ

CAMILO MARTINEZ GONZALEZ

REFERENCIA: CONVOCATORIA A REUNION DE ASOCIADOS O ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE MACC CONSTRUCTORES SAS.

COMO SOCIO MINORITARIO 33.33% DE ACCIONES SEGÚN LIBRO DE ACCIONISTAS, EN ATENCION A LAS FACULTADES DE LA LEY 222 DE 1995 DIARIO OFICIAL 42.156, ME PERMITO CONVOCAR A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ASCIADOS O ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, EN LA CÁMARA DE COMERCIO PISO 2, A LAS 3 PM, MIERCOLES 29 DE ENERO DE 2025.

- 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**
- 2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.**
- 3. SE INTERPONE ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD : ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD FRENTE A ADMINISTRADORES DE LA EMPRESA MACC CONSTRUCTORES SAS.**
- 4. REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE DATOS EXISTENTES: LIBRO DE ACCIONISTAS, balances a mano por letra de rls y rl ; Costos totales del proyecto, tributarios, con recibo solamente y gastos asignables por estructura de costos de obras civiles. Excel de totl de gastos digitado por rls Adriana acosta, acatas de reuniones previas sin libro de asambleas, certificado de conformación de empresa, denuncios y testimonios extra proceso de TODOS LOS SOCIOS, FAVOR TRAER SUS DOCUMENTOS JURAMNETADOS O DENUNCIOS QUE PUEDAN ACLARAR LOS HECHOS REALES DE LA EMPRESA MACC.**
- 5. REVISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS, CONTABLES Y TRIBUTARIOS. REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE DATOS EXISTENTES, DEFINIR**

ACCIONES PARA QUEDAR AL DIA CON LA DIAN. DEFINIR PLAN DE ACCION Y CUAL ES EL PROCEDIMIENTO CORRECTO PARA PROCEDER A LA LIQUIDACION DE MACC.

- 6. PLANTEAMIENTO DE LOS PUNTOS PARA LLEGAR A UNA CONCILIACIÓN ENTRE SOCIOS. ESTABLECER EL PROCESO CORRECTO DE ANALISIS DE DATOS FINANCIEROS EXISTENTES, VALIDACION Y CONCILIACION PARA RECONSTRUIR HECHOS Y DATOS EXISTENTES NECESARIOS PARA APORTAR AL PLAN DE ACCION DE LIQUIDACION.**
- 7. NOMBRAMIENTO DE RL Y RLS**
- 8. APROBACIÓN PARA DEFINIR LOS PASOS DEL PROCESO ADECUADO PARA PODER DAR INICIO A LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MACC CONSTRUCTORES SAS. DEFINIR EL PROCESO DE COMPROMISOS Y ACTIVIDADES Y DOCUMENTOS A REALIZAR.**

Atentamente

**GIOVANI MARTINEZ GONZALEZ
- MACC CONSTRUCTORES SAS**



Carolina AC <carolinaacc87@gmail.com>

RESPUESTA CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 29 DE ENERO

1 mensaje

Carolina AC <carolinaacc87@gmail.com>

22 de enero de 2025, 16:40

Para: giomar1111@yahoo.com

Cc: frincongal@hotmail.com

Buenas tardes Ingeniero Giovani

Envío respuesta a su convocatoria para la asamblea extra ordinaria del 29 de enero. Quedo atenta.

Cordialmente

ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO

 **RESPUESTA CITACION ASAMBLEA 22 DE ENERO.pdf**
79K

Duitama, 22 de enero del año 2025.

Ingeniero.

GIOVANI MARTINEZ GONZALEZ.

Socio MACC.

Referencia: Respuesta a convocatoria sesión de asamblea extraordinaria.

Con un cordial saludo, en mi calidad de accionista mayoritaria (52%), y de Representante Legal de la sociedad MACC CONSTRUCTORES SAS, me dirijo a Usted apreciado Ingeniero Giovani, con la finalidad de presentarle algunas consideraciones y hacer solicitudes, relacionadas con la convocatoria que realizó a sesión de asamblea extraordinaria de accionistas, para el próximo 29 de enero del año que cursa.

1.- Lo primero sea precisarle que para que la asamblea extraordinaria de accionistas sea válida y se evite incurrir en errores que vicien el desarrollo de la asamblea, junto con las decisiones que se adopten, la citada asamblea debe llevarse a cabo con la participación exclusiva de los accionistas que conforman la sociedad, atendiendo los estatutos sociales que reposan en la cámara de Comercio de Duitama, que a la fecha no han sido reformados en lo que concierne a los accionistas que componen la sociedad, su participación accionaria y el capital aportado a la sociedad.

De tal manera que, si usted insiste en la participación de personas que legal y estatutariamente no forman parte de la sociedad, en mi calidad de socia mayoritaria no impartiré mi consentimiento, ni mi aprobación.

2.- Para que la Asamblea de accionistas que usted está convocando sea útil y eficiente, se requiere que previo al 29 de enero del presente año, con la anticipación de Ley, Usted, como convocante, remita la información financiera y jurídica que pretende sea estudiada, analizada y puesta en consideración de los dos accionistas de la sociedad, para que se proceda a tomar decisiones.

3.- Para poder estudiar con fundamento y responsabilidad los puntos 3, 4, 5, y 6 de su convocatoria a asamblea extraordinaria, es indispensable que Usted haga entrega de la información contable y financiera que reposa en su poder, para que en mi calidad de accionista pueda tener la posibilidad de realizar su análisis y validación, que sea el fundamento de las consideraciones, los aportes y las decisiones que se tomen en desarrollo de la asamblea. Para lo cual, le ruego el favor que, con no menos de cinco días calendario de anticipación a la asamblea,

me haga llegar al correo electrónico personal y al correo electrónico actual de la sociedad, la información que se someterá a consideración y decisión de la asamblea de accionistas.

4.- En relación con la información contable y financiera de la sociedad, le recuerdo y le dejo claramente precisado, que el Representante Legal de la sociedad MACC CONSTRUCTORES SAS, hasta el pasado 16 de enero del año 2025, era el Ingeniero Efraín Martínez González. Que la sociedad, por aspectos esencialmente atribuibles al Representante Legal, y a las actitudes y conductas del accionista Giovani Martínez González, no presentó estados financieros ni declaración de renta ante la DIAN, de los años 2022, 2023, y no se conocen con exactitud las actuaciones correspondientes al año 2024. Realidades que refuerzan la seriedad e importancia que Usted como accionista decida contribuir en dos aspectos, en mi entender indispensables: el primero, que deje conocer la información que se encuentre en su poder; el segundo, que apoye de manera eficaz, para que el anterior Representante Legal de la sociedad, Ingeniero Efraín Martínez González, haga entrega de toda la información y soportes que eran su responsabilidad y se encuentran en su poder.

5.- En mi calidad de accionista mayoritaria, en los últimos cinco meses del año 2024, luego de la asamblea extraordinaria realizada el día 06 de Agosto del año 2024, me dediqué, junto con la Contadora de la Sociedad, a realizar el mejor trabajo posible de reconstrucción de información contable y financiera, de abordar a los contratistas y proveedores de la sociedad, para solicitarles que nos emitieran las facturas de los trabajos y los pagos realizados, para conseguir gastos legalizables ante la DIAN, pero desafortunadamente, ese trabajo se volvió infructuoso porque el Ingeniero Efraín Martínez González se dio a la tarea de manifestarle a algunos proveedores y contratistas que a mí no me entregaran nada y que no me pusieran atención.

El trabajo de presentar ante la asamblea de accionistas de MACC CONSTRUCTORES SAS, los estados financieros de los años 2022 Y 2023, así como la proyección de la declaración de renta de esas vigencias fiscales, lo terminará la Contadora de la sociedad a más tardar el día 15 de febrero del año 2025, junto con el balance de prueba correspondiente al año fiscal 2024. Por lo tanto, lo que a mi alcance está, le informo que antes de esa fecha, estaré presentándole a Usted ingeniero Giovani, en su calidad de accionista, la información y los soportes, para que se cite a asamblea ordinaria de accionistas, se someta a consideración y decisión de aprobación cada una de las anualidades.

Ese trabajo se ha venido realizando con la mejor información disponible, la que se ha logrado conseguir, toda vez que en varias ocasiones se le solicitó por escrito información al anterior Representante Legal de la sociedad y no se obtuvo respuesta real y satisfactoria. Siempre utiliza evasivas y disculpas, como trasladar la responsabilidad a otras personas.

6.- Le sugiero respetuosamente, e incluso, le solicito comedidamente, apreciado accionista Giovani Martínez González, que dentro del plan de acción que desea proponer a la asamblea de accionistas, se de especial importancia a todas las

actividades y procesos que se requieren, para poder estructurar una contabilidad y unos estados financieros que cumplan con las exigencias normativas, con la técnica contable, y que su resultado sea aceptado por las autoridades tributarias, administrativas y judiciales. De mi parte, estoy en esa tónica, en esa tarea, y me ofrezco a contribuir en todo en cuanto esté a mi alcance.

7.- En razón a que plantea en la convocatoria a la asamblea la interposición de proceso judicial de acción social de responsabilidad, en contra de los representantes legales principal y suplente de la sociedad. También, los anuncios reiterados que ha hecho por escrito y de manera verbal, sobre la interposición de denuncias ante la fiscalía, le sugiero de manera respetuosa, que comprenda que todas esas acciones jurídicas y judiciales se deben soportar en las pruebas que surjan de la organización y depuración de la contabilidad y de los estados financieros de la sociedad. Otro motivo más, para que abandone las actitudes obstinadas, agresivas y de obstrucción que ha empleado hasta la fecha, para que nos acompañemos en una metodología de trabajo que redunde en beneficio de la sociedad y del buen resultado en la responsabilidad de lograr la mejor liquidación de la sociedad. Liquidación que demanda, que en todo cuanto sea posible, las decisiones que se adopten en asamblea se basen en hechos ciertos, cifras reales, sustentables, que soporten el examen probatorio ante las autoridades tributarias, administrativas y judiciales competentes.

8.- Lo relacionado con el cambio de representante legal principal y representante legal suplente, le recuerdo, apreciado accionista Giovani, que fue Usted y el anterior Representante Legal de la sociedad, quienes citaron a asamblea extraordinaria el día 06 de Agosto de 2024, con inclusión dentro del orden del día de esa asamblea, del punto de cambio de representante legal. Como esa asamblea se realizó de manera válida y se atendió el punto de cambio de representante legal, el cual quedó en firme el día 13 de enero de 2025, en virtud de la Resolución No.303-302040, expedida por la Superintendencia de Sociedades. Con fundamento en esas realidades, y de cara al trabajo arduo, serio, responsable y transparente que se debe adelantar, para lograr una adecuada liquidación de la sociedad, desde ya le manifiesto que, como accionista mayoritaria no estoy de acuerdo con un nuevo cambio de representante legal.

Le solicito comedidamente, que me permita realizar la tarea de reorganizar y reconstruir la información contable, financiera y jurídica de la empresa, para poder atender, de manera pronta y eficaz, las obligaciones que se tienen con las entidades del Estado, como lo son la DIAN, la UGPP, el Municipio de Duitama; así como las que corresponden a los acreedores y a los dos accionistas de la sociedad.

Finalmente, le informo respetado accionista Giovani Martínez González, que con gusto asistiré a la asamblea extraordinaria de accionistas, que Usted ha convocado para el día 29 de enero. Le reitero, que para el buen desarrollo de la asamblea, y lograr los objetivos del orden del día, debe Usted poner en conocimiento de la suscrita accionista mayoritaria, las cifras y datos financieros que aspira sean revisados y aprobados. También, le pongo de presente, una vez más, que la

asamblea solo contará con la participación de los dos accionistas que se encuentran legalmente incorporados en los estatutos sociales, así como los registrados ante la Cámara de Comercio de Duitama.

Cordialmente,



ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO

C.C. No. 1018.408.532 de Bogotá

**ACTA NO. 001 DEL 29 DE ENERO DE 2025.
SESIÓN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.
EMPRESA. MACC CONSTRUCTORES SAS. Nit. 901243334-6.**

Fecha de la asamblea. Miércoles 29 de enero de 2025.
Lugar. Salón de reuniones del segundo piso. Cámara de Comercio de Duitama.
Hora de convocatoria y de reunión. 3:00 P.M.

ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.
3. SE INTERPONE ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD : ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD FRENTE A ADMINISTRADORES DE LA EMPRESA MACC CONSTRUCTORES SAS.
4. REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE DATOS EXISTENTES: LIBRO DE ACCIONISTAS, balances a mano por letra de rls y rl ; Costos totales del proyecto, tributarios, con recibo solamente y gastos asignables por estructura de costos de obras civiles. Excel de totl de gastos digitado por rls Adriana acosta, acatas de reuniones previas sin libro de asambleas, certificado de conformación de empresa, denuncios y testimonios extra proceso de TODOS LOS SOCIOS, FAVOR TRAER SUS DOCUMENTOS JURAMNETADOS O DENUNCIOS QUE PUEDAN ACLARAR LOS HECHOS REALES DE LA EMPRESA MACC.
5. REVISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS, CONTABLES Y TRIBUTARIOS. REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE DATOS EXISTENTES, DEFINIR ACCIONES PARA QUEDAR AL DIA CON LA DIAN. DEFINIR PLAN DE ACCION Y CUAL ES EL PROCEDIMIENTO CORRECTO PARA PROCEDER A LA LIQUIDACION DE MACC.
6. PLANTEAMIENTO DE LOS PUNTOS PARA LLEGAR A UNA CONCILIACIÓN ENTRE SOCIOS. ESTABLECER EL PROCESO CORRECTO DE ANALISIS DE DATOS FINACIEROS EXISTENTES, VALIDACION Y CONCILIACION PARA RECONSTRUIR HECHOS Y DATOS EXISTENTES NECESARIOS PARA APORTAR AL PLAN DE ACCION DE LIQUIDACION.
7. NOMBRAMIENTO DE RL Y RLS.
8. APROBACIÓN PARA DEFINIR LOS PASOS DEL PROCESO ADECUADO PARA PODER DAR INICIO A LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MACC CONSTRUCTORES SAS. DEFINIR EL PROCESO DE COMPROMISOS Y ACTIVIDADES Y DOCUMENTOS A REALIZAR.

ACTA NO. 001 DEL 29 DE ENERO DE 2025.
SESIÓN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.
EMPRESA. MACC CONSTRUCTORES SAS. Nit. 901243334-6.

DESARROLLO DE LA SESIÓN DE ASAMBLEA.

Nota. El Contenido del desarrollo de cada punto del orden del día, se diligencia a mano.

- 1.- Llamado a lista y verificación del quórum.
Siendo las 3:10 P.M, luego de transcurridos diez (10) minutos de la hora de la Convocatoria, la Representante Legal de la Sociedad, Adriana Carolina Acosta Caycedo, abre la sesión de la asamblea extraordinaria. Se deja constancia que tan solo hace presencia la accionista Adriana Carolina Acosta Caycedo. Que representa el 52% de las Acciones. firma la planilla de Asistencia. En calidad de invitado participa el Asesor jurídico Francelynn A Rincón G. Existe quórum válido del 52%
2. Nominamiento presidente y secretario.
La accionista Adriana Carolina Acosta Caycedo se postula como presidente. Como existe el quórum de estatutos, se somete a votación y es aprobada la designación como presidente, con el voto favorable del 100% de los votos presentes a esta hora de la Asamblea.
se postula como secretario de la Asamblea al Asesor jurídico Doctor Francelynn Alfredo Rincón Galvis. la postulación es aceptada

ACTA NO. 001 DEL 29 DE ENERO DE 2025.
SESIÓN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.
EMPRESA. MACC CONSTRUCTORES SAS. Nit. 901243334-6.

Y es nombrado por el 100% de los votos presentes en la sesión de Asamblea.

Constancia. Siendo las 3:12 P.M se hace presencia el accionista Giovanni Martinez (Acosta) Gonzalez. Se Corrige. El accionista Giovanni Martinez Gonzalez con una participación accionaria del 48%. Por tanto se registra una participación del 100% de los accionistas de la Sociedad. Se deja constancia que el accionista Giovanni Martinez Gonzalez, manifiesta que no está de acuerdo con la composición accionaria, presenta una composición diferente a la que rezan los estatutos y los registros oficiales de la Cámara de Comercio de Quitana.

Constancia. El accionista Giovanni Martinez Gonzalez manifiesta que es socio con el 33% y que aparece representando el 48% de los hermanos, reales dueños de la empresa.

Constancia. La accionista Adriana Carolina Acosta Caycedo deja constancia que, frente a la posición del accionista Giovanni Martinez Gonzalez, la asamblea estaría viciada por la pretensión de hacer aparecer y participar a personas que no son accionistas. Por esa razón propone que se levante la

**ACTA NO. 001 DEL 29 DE ENERO DE 2025.
SESIÓN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.
EMPRESA. MACC CONSTRUCTORES SAS. Nit. 901243334-6.**

Sesión de Asamblea para evitar tratar y desarrollar temas que no sean válidos.

Constitución. Frente a la propuesta de la accionista Adriana Carolina Acosta Caycedo, el accionista Giovanni Martínez González, expresa que acepta participar como accionista directo con el 48% de las acciones en su cabeza, y que más adelante se aclare con las acciones legales que se deban adelantar. Se decide por los accionistas Adriana Carolina Acosta Caycedo y por el accionista Giovanni Martínez González que haya asamblea con un registro de Adriana Carolina Acosta Caycedo del 52%, y de Giovanni Martínez Acosta González con el 48% de las acciones.

③ Acción social de Responsabilidad. El accionista Giovanni Martínez González informa que está interponiendo acción social de responsabilidad en contra de la actual representante legal de la sociedad Adriana Carolina Acosta Caycedo, que no la interpone en contra de Efraim Martínez González, por que en la fecha de hoy 29 de enero de 2025 no es el representante legal. Explica algunos de los razones, que se dirigen a abusos en el uso y gastos de dinero de la empresa, por haber cometido hechos anti-jurídicos y punibles. Informa que a la fecha tiene dos demandas en curso en su contra, es decir, en contra de Adriana Carolina Acosta Caycedo. Agrega que la cuarta razón y la más grave

ACTA NO. 001 DEL 29 DE ENERO DE 2025.
 SESIÓN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.
 EMPRESA. MACC CONSTRUCTORES SAS. Nit. 901243334-6.

de fidels, es que quiere representar el 52% de una empresa que no le corresponde, y por eso abusa del voto, que tiene un cruce de intereses. Que en las asambleas se postula sola y toma decisiones en contra de la empresa. También que puede interferir con la justicia, mandando cartas a los juegados. Solicita que esta asamblea revogue la representación de la representación legal, de Adriana Carolina Acosta Caycedo.

La presidente de la Asamblea somete a consideración de los accionistas presentes la propuesta del accionista Giovanni Martínez González. se corrige Giovanni Martínez González. se analiza. La accionista Adriana Carolina Acosta Caycedo expresa que está de acuerdo con que se inicien las acciones de responsabilidad en contra de quienes deban responder y que se actúen en todas las actuaciones y decisiones. plantea que la única condición es que se haga con responsabilidad, con pruebas, no a la ligera ni a la boca.

El accionista Giovanni Martínez González, expresa que en este momento está interponiendo la acción de responsabilidad social en su contra. pide que no es necesario la aprobación de la demanda de una acción en contra de ella misma, es decir pide que se abstenga de votar, no debe votar, porque no quiere que ella ejerza un voto abusivo y temerario ante los socios minoritarios de sus hechos abusivos, anti jurídicos y punibles. La presidente plantea que existe suficiente ilus-

ACTA NO. 001 DEL 29 DE ENERO DE 2025.
 SESIÓN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.
 EMPRESA. MACC CONSTRUCTORES SAS. Nit. 901243334-6.

tracción y propone que se someta a decisión y votación. La presidente somete a decisión y con el 52% de los votos presentes en la asamblea, representados en la accionista Adriana Carolina Acosta no se aprueba la renuncia de la actual representante legal, con el 48% de los votos presentes en la Asamblea, representados por el accionista Giovanni Martínez González voto que como socio minoritario tiene entendido que la actual representante legal no tiene derecho a votar con el 52% de las acciones, cosa que no es cierta, por lo cual vota por la acción social por encima de todo, de acuerdo como la ley lo permite.

Se concluye que por ahora no se aprueba la renuncia de la actual representante legal, cada vez que fue preguntado con el 52% de las acciones presentes.

- ④ Revisión y Validación de datos existentes. Libro de Accionistas. Sobre este punto la presidente de la Asamblea concede el uso de la palabra al accionista Giovanni Martínez González. El accionista manifiesta que entrega copia del libro de accionistas; Balance a mano realizado con letra de la accionista Adriana Carolina Acosta; la Sabana de los últimos costos de la empresa, digitado en excel por la accionista Adriana Acosta. Concedo, que sumaban \$2.728.000.000 de costos; señala que por ahora no aporta más documentos. Pide se anexen esas copias al acta. La presidente deja constancia que el accionista Giovanni Martínez González hace entrega de

Sesión Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Empresa. Mace Constructores S.A.S Nit. 901243334-6

Constancia. se deja explicado que las hojas con encabezado preimpreso se aprobaron. se aprueba Continuar el acta en hoja No. 7, encabezada a mano por el secretario.

Continua. hace entrega de 6 fotocopias que corresponden a libro de accionistas; tres (3) fotocopias de cuentas a mano, poco legibles, que señala como Balance, con la estructura de cuentas que no es un Balance; hace entrega de cuadro impreso en computador, en tamaño completo de pliego de 2 metros aproximadamente, de datos digitados por la accionista.

Constancia. La presidente deja constancia que los documentos recibidos se anexan al acta. Deja constancia que no es cierta la aseveración que hace el accionista Giovanni Martinez Gonzalez, en el sentido que Adriana Carolina Acosta Caycedo haya digitado el cuadro Excel, ni el Balance.

La accionista Adriana Carolina Acosta Caycedo expresa a la Asamblea que no trae documentos para revisar, porque los que tiene en su poder y los que ha logrado conseguir, los está trabajando con la Contadora y los presentará formalmente, en próxima asamblea, con la participación y firma de la Contadora de la empresa. Se da por concluido este punto.

5. Revisión de asuntos financieros, contables y Tributarios. En este punto los accionistas expresan que se remiten a lo desarrollado y anexado al punto número 4. Se decide de mutuo acuerdo que se deja a la espera que en

38
próxima asamblea se pueda contar con información que se haya revisado, validado con anterioridad, y que sea avetada legal y contablemente por la contadora de la empresa.

6. Planteamientos de los puntos para llegar a una conciliación entre socios. La presidente abre este punto a explicación y deliberación. Luego de debatir sobre la información que tienen los accionistas, los que están en poder del anterior Representante Legal, y los que a la fecha se le han entregado a la contadora de la empresa, se acuerda que previo a la citación de próxima asamblea de accionistas, la Representante Legal y accionista hará una revisión de las cuentas entregadas hoy en una subana de excel, culminará hasta donde sea posible y de su alcance el trabajo con la contadora. El resultado de esa revisión y elaboración se presentará a los accionistas antes del 15 de febrero de 2025. Esta propuesta de trabajo se somete a aprobación y se aprueba por unanimidad.
7. Nomenclamiento de Representante Legal y Representante Legal suplente. La presidente de la Asamblea abre a debate el punto. La accionista Adriana Carolina Acosta Caycedo, expresa que recién se realizó cambio de Representante y no es conveniente que en esta etapa de la sociedad se realice nuevo cambio. Plantea que lo importante es que se unan responsablemente los obs accionistas para cumplir de la mejor forma con las obligaciones y se realice la mejor liquidación posible de la empresa. propone la accionista que no se haga cambio de Representante Legal y que no se nombre Representante Legal suplente porque no se necesita. El accionista Giovanni Martínez González manifiesta que con el punto 3 la Representante

Legal va a quedar revocada por la superintendencia y la empresa va a quedar sin representante Legal, entones si es importante que se nombre representante legal. Se expresan razones de parte de cada uno de los accionistas. La presidente declara suficiente ilustración y somete a decisión el punto. Se somete a votación y el cambio de representante legal de la sociedad es negado con el 52% de los votos presentes en la asamblea que corresponden a las acciones de Adriana Carolina Acosta Caycedo. El accionista dice que no vota por que Adriana está haciendo un voto abusivo con ese 52%, y no está de acuerdo, para las impugnaciones respectivas, por que ella no es la dueña del 52%, ese es mi criterio.

B. Aprobación para definir los pasos del proceso adeudado para poder dar inicio a la disolución y liquidación de Mace Constructores SAS. Definir el proceso de compromisos y actividades y documentos a realizar. La presidente somete el punto a explicación y debate.

El accionista Giovanni Martinez Gonzalez propone:

- 1.- Que se inicien las demandas para aclarar la propiedad de las Acciones
- 2.- Que Adriana Acosta y Efraim Martinez Gonzalez rindan los cuentas.
- 3.- Que con las cuentas claras se tomen las decisiones y que se devuelban las propiedades que no se han pagado y que son simulaciones.

La accionista Adriana Acosta Caycedo le plantea al

Accionista Giovanni Martinez Gonzalez que la propuesta de plan de trabajo y de acciones, se la envió por escrito al correo electrónico que tenía la empresa y al correo personal de Giovanni Martinez Gonzalez, por eso le plantea al accionista Giovanni que lea y revise esa propuesta y que trabaje en todos los aspectos que le convienen a la sociedad y a las personas, y al Estado, con quienes existen obligaciones. Los accionistas no tienen más puntos por plantear y/o proponer.

Agotado el orden del día se da por terminada la asamblea extraordinaria. Se deja constancia que el secretario de la Asamblea Franklyn A. Rincon Galvis, en el desarrollo de cada punto se iba leyendo lo desarrollado en cada punto y lo expresado por los asambleístas. Los accionistas presentes expresan que el acta fue leída íntegramente y la aprueban por unanimidad. Se cierra la sesión de asamblea siendo las 5:59. P.M. En constancia se firma.

Adriana Acosta C.

- Adriana Carolina Acosta Caycedo. Accionista y presidente Asamblea. C.C. No. 1018408, 532

Handwritten signature

- Giovanni Martinez Gonzalez. Accionista.
C.C. N. 74376865

Handwritten signature
- Franklyn A Rincon Galvis. Secretario
C.C. No. 2.719.245



Adriana Acosta <adrianaacosta892@gmail.com>

41

cordial saludo citación a asamblea extraordinaria

1 mensaje

MACC CONSTRUCTORES <macconstructores10@gmail.com>

30 de enero de 2025, 22:05

Para: Adriana Acosta <adrianaacosta892@gmail.com>

Cordial saludo

Éxito en sus labores



30 enero 2025 ACCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL MACC - CITA SOCIO MINORITARIO GIOVANI

MARTINEZ. .docx

17K

DUITAMA, 30 DE ENERO DEL 2025

Nombre de la sociedad. MACC CONSTRUCTORES SAS

Convoca: GIOVANI MARTINEZ GONZALEZ – socio

Convocada: ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO

REFERENCIA: CONVOCATORIA A REUNION DE ASOCIADOS O ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE MACC CONSTRUCTORES SAS.

COMO SOCIO MINORITARIO

EN ATENCION A LAS FACULTADES DE LA LEY 222 DE 1995, ME PERMITO CONVOCAR A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS O ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, EN LA CÁMARA DE COMERCIO de la ciudad de DUITAMA en el PISO 2, A LAS 10:15 am, VIERNES 7 DE FEBRERO 2025.

Orden del día

- 1. SE INTERPONE ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD: ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD FRENTE A ADMINISTRADOR ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO, DE LA EMPRESA MACC CONSTRUCTORES.**

Atentamente

GIOVANI MARTINEZ GONZALEZ - SOCIO MINORITARIO

MACC CONSTRUCTORES SAS

Respuesta a citación a asamblea 7 de febrero

1 mensaje

Carolina AC <carolinaacc87@gmail.com>

3 de febrero de 2025, 9:17

Para: giomar1111@yahoo.com

Cc: frincongala@hotmail.com

Buenos días ingeniero Giovani

Le envío adjunto respuesta a su convocatoria a asamblea para el 7 de febrero.

Cordial saludo

Adriana Carolina Acosta Caycedo

**RESPUESTA CITACION ASAMBLEA 7 DE FEBRERO 2025 MACC CONSTRUCTORES SAS.pdf**

173K



Carolina AC <carolinaacc87@gmail.com>

Respuesta a citación a asamblea 7 de febrero

1 mensaje

Carolina AC <carolinaacc87@gmail.com>

3 de febrero de 2025, 9:17

Para: giomar1111@yahoo.com

Cc: frincongal@hotmail.com

Buenos días ingeniero Giovani

Le envío adjunto respuesta a su convocatoria a asamblea para el 7 de febrero.

Cordial saludo

Adriana Carolina Acosta Caycedo



RESPUESTA CITACION ASAMBLEA 7 DE FEBRERO 2025 MACC CONSTRUCTORES SAS.pdf

173K

Duitama, 3 de febrero del año 2025.

Ingeniero.

GIOVANI MARTINEZ GONZALEZ.

Socio MACC CONSTRUCTORES SAS EN LIQUIDACIÓN.

Correo Electrónico: giomar1111@yahoo.com

Referencia: Respuesta a la convocatoria que realizó a asamblea extraordinaria de accionistas.

Con un cordial saludo, en mi calidad de Accionista y Representante Legal de la sociedad MACC CONSTRUCTORES SAS, me dirijo a Usted para informarle que no estoy de acuerdo con la convocatoria que efectuó a sesión de asamblea extraordinaria de accionistas, para el día 07 de febrero del año 2025, con un orden del día que contiene un único punto, que ha denominado así: "SE INTERPONE ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD: ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD FRENTE A ADMINISTRADOR ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO, DE LA EMPRESA MACC CONSTRUCTORES."

Ese punto ya fue tratado de manera formal y fue objeto de debate y decisión en la asamblea extraordinaria realizada el pasado 29 de enero del año 2025. Decisión mayoritaria que negó el inicio de la acción social de responsabilidad. Por lo tanto, por tratarse de un tema ya decidido dentro del máximo órgano de la sociedad, en sesión de hace menos de tres días, no hay lugar y no procede que la asamblea de accionistas se vuelva a ocupar de ese tema.

Le preciso que la suscrita Representante Legal no ha cumplido siquiera un mes en ejercicio formal del cargo. Toda vez que, apenas el día 13 de enero del año 2025 fue resuelto el recurso de apelación que Usted interpuso en contra de los actos de registro de la designación de Representante Legal, como la de disolución y liquidación de la sociedad. Durante lo corrido de estos 17 días del mes de enero del año 2025 no he adoptado ninguna decisión, ni comprometido a la sociedad en aspecto alguno que le pueda generar perjuicios a la sociedad ni a los accionistas. Por lo cual, su obsesión y arbitrariedad en hacer uso de la acción social de responsabilidad es infundada.

Lo invito, una vez más, que asuma una actitud verdaderamente responsable y propositiva, para que logremos organizar con objetividad y prontitud los asuntos contables, financieros, jurídicos y administrativos que no atendió con responsabilidad el anterior Representante Legal de la sociedad, Ingeniero EFRAÍN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, que fue el Representante Principal hasta el pasado 13 de enero del año 2025, y contra quien Usted nunca contempló la conveniencia de removerlo ni de exigirle que cumpliera con sus obligaciones legales y estatutarias.

Le expreso de manera clara que no asistiré y no me prestaré para una nueva asamblea extraordinaria que tenga como finalidad tratar un tema ya resuelto,

respecto del cual no han cambiado las circunstancias y las realidades. También, deseo dejarle claro que no permitiré que aproveche sus citaciones a asamblea de accionistas, para que dedique horas y horas a irrespetarme, ultrajarme, lanzar improperios y tratarme de delincuente.

Tal como se dejó establecido y decidido por la asamblea de accionistas del pasado 29 de enero de 2025, en el tercer punto del orden del día, se iniciarán las acciones penales, civiles, administrativas y, de acción social de responsabilidad, cuando se disponga de las pruebas y de la información fidedigna, que permita actuar ante los jueces con suma responsabilidad.

Si Usted tiene pruebas de la comisión de delitos o de lo que llama hechos antijurídicos, no requiere de autorización de la asamblea de accionistas para instaurar las respectivas denuncias. Así que, lo invito a que no desgaste a la asamblea de accionistas y a la suscrita Representante Legal, con temas que en nada le aportan a la adecuada liquidación de la sociedad. Sería muy útil, que Usted, respetado Ingeniero GIOVANI, intermediara para que el anterior Representante Legal y hermano suyo, Ingeniero EFRAIN MARTÍNEZ GONZALEZ realice la entrega de toda la información contable, junto con los soportes de los ingresos y los gastos de la sociedad, durante todo el tiempo en que tuvo el manejo y la representación de la sociedad.

Por las anteriores razones, le informo que su citación a asamblea extraordinaria para el día 07 de febrero no tiene fundamento ni razón de ser, por lo cual la suscrita accionista no asistirá y no avalará sus arbitrariedades. Mientras las condiciones no cambien esencialmente y Usted no exhiba las pruebas que dice tener de malos manejos, como accionista me atengo a lo decidido en la asamblea extraordinaria del día 29 de enero del presente año 2025.

Cordialmente.



ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO.

C.C. No. 1018.408.532 de Bogotá

Representante legal MACC CONSTRUCTORES SAS.



Cámara de Comercio de Duitama
Una Alianza para Crecer!

FORMATO RECEPCION DE DOCUMENTOS

| | |
|--|---|
| FECHA | 2025/02/11 |
| No DE MATRICULA O INSCRIPCIÓN | 92790 |
| NIT: | 9012433346 |
| NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA: | MACC CONSTRUCTORES S.A.S EN LIQUIDACION |
| No. DE RECIBO: | S000459065 |

| No | Tipo documental | Folios |
|----|-----------------|--------|
| 1 | Acta | 37 |
| | TOTAL FOLIOS | 37 |

Giorgio Martinez 6

NOMBRE DE QUIEN RADICA

74 376 865.

CEDULA

PAULA ANDREA URREA DIAZ
AUXILIAR RUES



Cámara de Comercio de Duitama

VERIFICACION DOCUMENTO IDENTIDAD

CODIGO: FRRP84

VERSIÓN: 02

REVISIÓN: 10-12-2024

NÚMERO:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.1.12.1 de la Circular Externa 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, la Cámara de Comercio de Duitama deja constancia de la identificación de la persona que presenta físicamente la solicitud de inscripción de actos y documentos y/o la petición de modificar información de los registros públicos.

FECHA: Martes 11 Febrero 2025 CIUDAD: Duitama

DATOS DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA

1. Razón social o Nombre: Macc constructores sas

2. NIT: 901 243334-6

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA DOCUMENTACION - SIPREF

3. Nombres y Apellidos: Giovanni Martinez Gonzalez

4. Número de Identificación: 74 376 865 C.C. C.E. T.I. PASAPORTE

5. Lugar y fecha de expedición del documento de identificación: Duitama 30 Julio 1999

6. Solicita la inscripción de (relacione los actos que desea registrar): Acción Social de Responsabilidad a Admin Adriana Acosta Revocatoria de RL.

7. Número único / Código de barras del trámite: 370140

8. Número de folios escaneados y entregados en original por la Cámara de Comercio de Duitama al usuario:

Unifolios Giovanni Martinez

3x

Firma de quien recibe los folios entregados por la Cámara de Comercio

Se le comunicó al usuario que la Cámara de Comercio de Duitama en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, hará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación restringida de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales y de conformidad con la solicitud de registro realizada en esta Cámara de Comercio.

** Tenga en cuenta que cada página utilizada es un folio.

DATOS DEL RESPONSABLE DEL REGISTRO - LOCALIZACIÓN DE USUARIOS

(Esta información es necesaria para que la Cámara de Comercio de Duitama contacte al titular del registro en caso de requerirse)

9. Nombres y Apellidos: Giovanni Martinez Gonzalez

10. Cargo: Gerente Tecnico y Accionista MACE

11. Número(s) telefónico(s): 314 2550929

12. Correo(s) electrónico(s): giovanni111@yahoo.com.

INFORMACIÓN EXCLUSIVA PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

13. Nombre del Funcionario que recepciona los documentos: PAULINA

14. Observaciones:

LIQUIDACIÓN IMPUESTO CAMARAS DE COMERCIO



(415)7705998666283(8020,0025536399(3900)000000190300,99)20250407



Páguese en: DAVIVIENDA.
Fecha límite de pago: 2025-04-07

CONTRIBUYENTE

Otorgante: **MACC CONSTRUCTORAS SAS 901243334** Beneficiario: **MACC CONSTRUCTORAS SAS 901243334**
 Notaría: **CAMARA DE COMERCIO** Ciudad: **DUITAMA** Escrit. /Oficio: **001** Fecha Escritura: **2025-02-07** Matricula Inmobiliaria: **0**

| Actos | Base liquidación | Tarifa | Ocurrencia | Total concepto |
|--|------------------|---------|------------|-------------------|
| INSCRIPCION CAMARA SIN VALOR | 0,00 | 160.400 | 1 | 160.400,00 |
| Costo Sistematizacion | | | | 29.900,00 |
| CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS TOTAL IMPUESTO : | | | | 190.300,00 |

Municipio: DUITAMA
Nro. Boleta : 25536399
Hasta :2025-04-07



DESPRENDIBLE CONTRIBUYENTE



Qr validación pago

OFICINA DE REGISTRO

Otorgante: **MACC CONSTRUCTORAS SAS 901243334** Beneficiario: **MACC CONSTRUCTORAS SAS 901243334**
 Notaría: **CAMARA DE COMERCIO** Ciudad: **DUITAMA** Escrit. /Oficio: **001** Fecha Escritura: **2025-02-07** Matricula Inmobiliaria: **0**

| Actos | Base liquidación | Tarifa | Ocurrencia | Total concepto |
|--|------------------|---------|------------|-------------------|
| INSCRIPCION CAMARA SIN VALOR | 0,00 | 160.400 | 1 | 160.400,00 |
| Costo Sistematizacion | | | | 29.900,00 |
| CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS TOTAL IMPUESTO : | | | | 190.300,00 |

Municipio: DUITAMA
Nro. Boleta : 25536399
Hasta :2025-04-07



DESPRENDIBLE OFICINA CAMARA COMERCIO



Qr validación pago

GOBERNACION

Otorgante: **MACC CONSTRUCTORAS SAS 901243334** Beneficiario: **MACC CONSTRUCTORAS SAS 901243334**
 Notaría: **CAMARA DE COMERCIO** Ciudad: **DUITAMA** Escrit. /Oficio: **001** Fecha Escritura: **2025-02-07** Matricula Inmobiliaria: **0**

| Actos | Base liquidación | Tarifa | Ocurrencia | Total concepto |
|--|------------------|---------|------------|-------------------|
| INSCRIPCION CAMARA SIN VALOR | 0,00 | 160.400 | 1 | 160.400,00 |
| Costo Sistematizacion | | | | 29.900,00 |
| CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS TOTAL IMPUESTO : | | | | 190.300,00 |

Municipio: DUITAMA
Nro. Boleta : 25536399
Hasta :2025-04-07



DESPRENDIBLE GOBERNACION

BANCO

Otorgante: **MACC CONSTRUCTORAS SAS 901243334** Beneficiario: **MACC CONSTRUCTORAS SAS 901243334**
 Notaría: **CAMARA DE COMERCIO** Ciudad: **DUITAMA** Escrit. /Oficio: **001** Fecha Escritura: **2025-02-07** Matricula Inmobiliaria: **0**

| Actos | Base liquidación | Tarifa | Ocurrencia | Total concepto |
|--|------------------|---------|------------|-------------------|
| INSCRIPCION CAMARA SIN VALOR | 0,00 | 160.400 | 1 | 160.400,00 |
| Costo Sistematizacion | | | | 29.900,00 |
| CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS TOTAL IMPUESTO : | | | | 190.300,00 |

Municipio: DUITAMA
Nro. Boleta : 25536399
Hasta :2025-04-07



DESPRENDIBLE BANCO

Señor contribuyente, puede realizar el pago por PSE de esta boleta en el siguiente link:
https://www.zonapagos.com/t_deptodeboyaca/pagos.asp

BANCO DAVIVIENDA

Redeado Empresarial
 Fecha: 11/02/2020 Hora: 09:02:54
 Jornada: Normal
 Oficina: 2460
 Terminal: CJ2460W105
 Usuario: ICL

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio: REGISTRO OFIC INTR PUBLICOS
 Cuenta Convenio: *****8850
 Código Convenio: 01485747
 No. Referencia 1: 0025536399
 No. Referencia 2:

Forma de Pago: Efectivo
 Vr. Total: \$190,300.00
 Costo Transaccion: \$0.00
 No. Transaccion: 580512
 Quien realiza la Transaccion:
 Tipo Id: NIT
 Número Id: 901243334

Transaccion exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 información impresa es correcta.

550 A/11/11

ACTA 001 DEL VIERNES 7 DE FEBRERO DEL 2025 - SESION ASAMBLEA REVISADO EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS MACC CONSTRUCTORES SAS NIT 901.243334-6

ACTA 001 DEL VIERNES 7 DE FEBRERO DEL 2025 - SESION ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS MACC CONSTRUCTORES SAS NIT 901.243334-6 - NUMERO DE ACCIONES: 25 ACCIONES SUSCRITAS, LUGAR CÁMARA DE COMERCIO PISO 2. - FECHA VIERNES 7 DE FEBRERO. HORA. 10:15. AM. ESTA ASAMBLEA FUE CITADA EL DÍA 30 DE ENERO CON 6 DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN, MEDIANTE CITACIÓN ENVIADA AL CORREO REGISTRADO DE LA ACCIONISTA ADRIANA ACOSTA CAYCEDO.

LISTA DE ASISTENTES:

GIOVANI MARTINEZ GONZALEZ -12 ACCIONES - 48% ----- *Qualificas* 74 376 865

ADRIANA ACOSTA CAYCEDO -13 ACCIONES - 52% ----- *No se presenta envia carta que no va a asistir.*

OTROS ----- *Efraín Martínez González . Invitado por ser RL de macc desde Enero 2019 hasta Agosto 2024 y es testigo de los hechos.*
FIRMA: *[Signature]*
1052386236

ORDEN DEL DÍA DE CONVOCATORIA

SE INTERPONE ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD: FRENTE A ADMINISTRADOR ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO, DE LA EMPRESA MACC CONSTRUCTORES.

DESARROLLO DE LA SESION DE LA ASAMBLEA

NOTA: EL CONTENIDO DEL DESARROLLO DE CADA PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE DILIGENCIA A MANO: A PARTIR DE LA HOJA 2.

ACTA 001 DEL VIERNES 7 DE FEBRERO DEL 2025 - SESION ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS MACC CONSTRUCTORES SAS NIT
901.243334-6

NOTA LOS DATOS DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO, VOTOS A FAVOR, EN CONTRA Y EN BLANCO SE LLENAN A MANO A CONTINUACION:

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

Constancia: Siendo las 10:15 am del Viernes 7 de Febrero del 2025, El socio accionista abre la sesión de asamblea Extraordinaria GIOVANNI MARTINEZ GONZALEZ quien ya firmo la planilla de asistencia con 48% acciones, además Certifica que la real composición accionaria se debe aclarar en instancias posteriores a realizar.

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

El accionista GIOVANNI MARTINEZ G se postula como PRESIDENTE, como existe quorum por asamblea Excepcional de Recurso social de Responsabilidad hay quorum, se somete a votación y es aprobada la designación con voto favorable de Giovanni Martínez 48%. En calidad de invitado esta el Ing Efraín Martínez González quien ya firmo lista de Asistentes, se postula como secretario el Ing Efraín Martínez González quien acepta la postulación y se somete a votación con un 48% positivo es aprobada y es nombrado secretario de esta asamblea, así queda ya Nombrado Presidente y Secretario de esta Importante Reunión. damos paso al Inicio del punto uno de la Asamblea:

INICIO DEL PUNTO UNO DE LA SESION DE LA ASABLEA

1. PIDE LA PALABRA EL INGENIERO ACCIONISTA Y SOCIO COFUNDADOR GIOVANNI MARTINEZ GONZALEZ CON C.C. 74.376.865 DE DUITAMA, Y MANIFIESTA QUE APLICA EN ESTE MOMENTO, UNA ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD FRENTE ADMINISTRADORES: DECLARA QUE EXISTEN VARIAS CONDUCTAS ANTIJURÍDICAS E IMPUTABLES QUE CAUSARON PERJUICIOS ECONÓMICOS A LOS ACTIVOS DE LA

ACTA 001 DEL VIERNES 7 DE FEBRERO DEL 2025 - SESION ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS MACC CONSTRUCTORES SAS NIT
901.243334-6

EMPRESA MACC CONSTRUCTORES SAS

PRIMER HECHO ADRIANA ACOSTA COMO ADMINISTRADORA DE MACC, INCUMPLIÓ LA PROVISIÓN LEGAL Y ESTATUTARIA ART 18 FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARRAFO 3 : LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES , POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA , OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. COMO CONSTANCIA ENTREGA PAGINA DE ESTATUTOS DONDE ESTA LA PROHIBICION DE PEDIR PRESTAMOS PARA LOS ADMINISTRADORES. CONSTANCIA DOS ESCRITA ENTREGADA, RECIBO DE CAJA FIRMADO POR ADRIANA ACOSTA RECIBIENDO UN PRESTAMO DE SU PAPA Y HERMANA JUNTO CON LOS CUALES LOGRAN PERJUDICAR LOS ACTIVO DE LA EMPRESA, PORQUE CON DOCUMENTOS DE ESTOS PRESTAMOS EMBARGARON BIENE DE LA EMPRESA COMO TERRENO Y PARQUEADERO.

COMO SEGUNDO HECHO ANTIJURIDICO Y PUNIBLE ES QUE ADRIANA ACOSTA CAYCEDO PARA PAGAR LOS DINEROS QUE GASTO DE SU MAMA PASA A HACERLE ESCRITURAS DE TRES PROPIEDADES APTO 801, APTO 802 Y GARAJE 5, ÓSEA ADRIANA ACOSTA PASA A FIRMA LAS ESCRITURAS A NOMBRE DE LA EMPRESA SUPLANTANDO AL RL COMO CONSTA EN LAS ESCRITURAS QUE FIRMA COMO GERENTE Y RL . CONSTANCIA DE PRUEBA ANEXA ESCRITURAS FIRMADAS POR ADRIANA A SU MAMA SE PRESUME BAJO SIMULACION POR QUE NO REPORTA EL DINERO A LA EMPRESA: (SEGUNDA CONDUCTA ANTIJURÍDICA YA QUE ELLA ES RL SUPLENTE Y NO DEMUESTRA DOCUMENTO CERTIFICADO O AUTENTICADO QUE PUEDA DEMOSTRAR LA AUSENCIA DEL RL) ADEMÁS QUE EL RL PRINCIPAL SU EXCONYUJE EFRAÍN MARTINEZ GONZÁLEZ EN CALIDAD DE RL, DEMANDO A SU EXCONYUJE Y RL SUPLENTE ADRIANA COSTA CAYCEDO Y A SU SUEGRA NAYDU CAYCEDO POR HABER FIRMADO ESCRITURAS SIN PODER O AUSENCIA DE EL Y SIN HACER UN PAGO REAL DE ESTOS INMUEBLES. ESTAS ESCRITURAS Y NEGOCIOS FIRMADOS POR LA SEÑORA ADRIANA COMO RLS DEBEN SER TOMADAS A TITULO PERSONAL Y NO DE LA EMPRESA, SON ACTOS INEFICACES A LOS QUE DEBEMOS COMO EMPRESA Y SOCIOS Oponernos.

ADRIANA ACOSTA ANTES DE HACER SU DISOLUCION CONYUGAL NI TAMPOCO COLABORAR CON LA INFORMACION NECESARIA PARA LA DISOLUCION DE LA EMPRESA MACC COSNSTRUCTORES SAS, DECIDE DE FORMA ARBITRARIA E INACEPTABLE, SIN ESTAR AUTORIZADA POR ~ RL PRINCIPAL, PAGAR SUS DEUDAS PERSONALES ESCRITURANDO INDEBIDAMENTE YA QUE SUPLANTO AL RL Y GERENTE FIRMANDO COMO GERENTE Y RL SIN SERLO NI TENER AUTORIZACION DE NADIE PARA HACERLO.

COMO TERCER HECHO TENEMOS ES LA EVASIÓN DE ENTREGA DE CUENTAS COMO

ACTA 001 DEL VIERNES 7 DE FEBRERO DEL 2025 - SESION ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS MACC CONSTRUCTORES SAS NIT 901.243334-6

54

EXIGEN LOS ESTATUTOS A LOS ADMINISTRADORES ANUALMENTE , EVADE Y NO HACE JURNADAS DE TRABAJO CON SU EXPAREJA EFRAIN MERTINEZ Y CON SU SOCIO Y DIRECTOR DE OBRA GIOVNI MARTINEZ PARA VALIDAR LOS DATOS EXISTENTE.

EL SEÑOR EFRAIN PRESENTA LAS CUENTAS QUE ADRIANA DIGITO Y REVISARON JUNTOS, PERO ADRIANA DICE NO SABER NADA DE CUENTAS CREANDO UN BLOQUEO A UNA VALIDACION DE DATOS Y CREA UNA RETENCION DE LOS DATOS EXISTENTES QUE PUEDA EMITIR POR SU ROL, NO ES SOLO DECIR QUE NO ESTA DE CUERDO SINO PRESENTAR LOS DATOS YA QUE SON NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LIQUIDACION QUE SE PROYECTAN EN EL CORTO PLAZO. SE LE MANIFIESTA QUE ES NECESARIO QUE ENTREGUE EL CIERRE DE GASTOS YA QUE LOS INFORMES ESTUVIERON A SU CARGO.

EL DAÑO PATRIMONIAL EN ESTE MOMENTO SE PRESUME EN UN FALTANTE DE DINERO CALCULADO DE LOS INGRESOS POR VENTAS MENOS LOS GASTOS TOTALES. ASÍ Adriana ACOSTA EVADE EL ITEM DE GASTOS YA QUE ENTRE ELLA Y SU EXCONYUGE GASTARON DEL DIENRO DE LA EMPRESA PARA SUS GASTOS PERSONALES POR 5 AÑOS Y NUEVE MESES, DESDE ENERO DEL 2019 HASTA SEPTIEMBRE DEL 2023. ADEMAS DE ESO LOS APTOS 801 Y 802 Y GARAJE 5 QUEDAN EN EL INVENTARIO DE ACTIVOS DE MACC. ADRIANA HACE LAS ESCRITURAS BAJO SIMULACION SE PRESUME PRETENDIENDO PAGAR SUS DEUDAS PERSONALES CON ACTIVOS DE MACC.

DURANTE CUATRO AÑOS NO ENTREGO SUS INFORMES ANUALES, YA QUE FUE LA PERSONA ENCARGADA DE DIGITAR PERSONALMENTE LOS INFORMES EN EXCEL Y DE EXPONERLOS A LOS SOCIOS EN ASAMBLEA DE BOGOTÁ, SE DEJA CONSTANCIA ESCRITA DE LA NO CONCILIACION SE LE HA CITADO VARIAS VECES A NOTARIA Y A CÁMARA DE COMERCIO CONSTANCIA ENTREGADA DE CONCILIACION FALLIDA, DONDE SE LE CITA PARA QUE SE ACERQUE A CONFRONTAR LAS CUENTAS EXISTENTES DEJO CONSTANCIA ANEXA DEL BALANCE A MANO REALIZADO CON LETRA DE ADRIANA ACOSTA Y OTRO BALANCE ESCRITO EN LA MISMA HOJA MITAD CON LETRA DE EFRAÍN Y MITAD CON LETRA DE ADRIANA. DEBE ENTREGAR UN INFORME QUE DE LAS MODIFICACIONES A LOS GASTOS TOTALES DE LA OBRA Y DEJARLOS EN FIRME YA QUE ELLA FUE QUIEN DIGITO Y MANEJO EL ÁREA CONTABLE Y TRIBUTARIA DE LA EMPRESA COMO RLS. EVADE LA RENDICIÓN DE CUENTAS COMO RLS. EVADE CITA A CONCILIAR EN CÁMARA DE COMERCIO, DICE NO SER RLS NI ADMINISTRADORA Y LE FIRMO LAS ESCRITURAS A LA MAMA Y NO RESPONDE POR EL DINERO DE ESTAS A LA EMPRESA, ES IMPORTANTE QUE RINDA CUENTAS PORQUE ELLA FIRMO LAS VENTAS DE TRES PROPIEDADES A SU MAMA Y EL DINERO NO APARECE REGISTRADO EN LOS CRUCES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA: BALANCES QUE ELLA MISMA DIGITO. DEBE ENTREGAR LOS DATOS DE LOS GASTOS REALES A LA FECHA SEGÚN DATOS A MANO DE ELLA RLS. LOS GASTOS SON 2.705.000.000. DEL ULTIMO INFORME ENTREGADO ANTES DE SEPARARSE DEL RL EFRAÍN MARTINEZ Y LLEVARSE LOS DATOS DE LAS CUENTAS Y RETENER EL DINERO DE ESAS

ACTA 001 DEL VIERNÉS 7 DE FEBRERO DEL 2025 - SESION ASAMBLEA 50
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS MACC CONSTRUCTORES SAS NIT
901.243334-6

VENTAS Y RETENER LAS CUENTAS DE CIERRE DEL PROYECTO SAUSALITO QUE ES QUE NOS UNE COMO SOCIOS. , SU CÓNYUGE EFRAÍN MARTÍNEZ GONZÁLEZ TAMBIÉN HIZO ESTOS PRESTAMOS LOS CUALES GASTARON; LOS DOS ADRIANA ACOSTA CAYCEDO Y EFRAÍN MARTINEZ GONZÁLEZ GASTARON ESTOS DNEROS DE SUS PADRES Y HERMANOS, SEGÚN EFRAIN Y ADRIANA PARTE EN SU SOCIEDAD CONYUGAL Y PARTE GASTOS PERSONALES. ASI POR 5 AÑOS USARON ESTE DINERO EN GASTOS PERSONALES: SOCIEDAD CONYUGAL ARRIENDO, CARRO, TIQUETES A VUELOS INTERNACINALES, HOTELES EN 5 PAISES Y MAS DE 20 ITEMS QUE RELACIONA SU EXCONUGE EN EL JUSGADO DE FAMILIA DONDE SE ESTA CURSANDO LA DEMANDA DE DISOLUCION CONYUGAL. NO ACLARA NI SE PRESENTA A LAS CITACIONES DE ENTREGAR CUENTAS DICHIENDO QUE ELLA NO ES RLS NI TINE OBLIGACION DE ENTREGAR CUENTAS, COMO CONSTA EN CARTA DE RESPUESTA A CITACION PARA QUE ENTREGUE LAS CUENTAS QUE ELLA MISMA DIGITO Y ENTREGO ACTUANDO COMO GERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRADOR DE MACC RLS, JUNTO CON SU CONYUGE EFRAIN MARTINEZ RL PRINCIPAL. LO CUAL SE CONTROVIERTE CON LO QUE REALMENTE HIZO QUE FUE EL MANEJO DEL DINERO JUNTO CON EFRAIN MARTINEZ LO CUAL CONSTA EN MAS DE 100 FOLIOS ESCRITOS POR PUÑO Y LETRA DE ADRIANA ACOSTA HACIENDO PAGOS Y RECIBOS A MANO DE DIENROS ENTREGADOS LOS CUALES ELLA LUEGO DIGITABA CON SUS PROPIAS MANOS PARA ELABORAR LOS INFORMES QUE NO QUIERE ENTREGAR NI TAMPOCO AVALA. HAGO CONSTANCIA QUE ENTREGO DOCUMENTO DE PRUEBA FOTOGRAFICA DE PAQUETE DONDE HAY 98 FOLIOS EN HOJAS INDEOENDIENTES, A MANO DE LETRA DE ADRANA ACOSTA, ELLA MANEJANDO EL DIENRO DE LA EMPRESA, Y ACA QUIERO REFERENCIAR TAMBIEN QUE FIRMO A NOMBRE DE MACC HACIENDOSE PASAR POR RL Y GERERnte DE MACC COMO SE EVIDENCIA EN PRUEBA ANEXA PAGINAS DE ESCRITURAS QUE FIRMA CON SU SEÑORA MAMA NAYDU CAYCEDO. POR LO CUAL TIENE DOS DEMANDAS DE LA EMPRESA MACC A ELLA Y SU MAMA POR LAS VENTAS INEFICACES Y SIMULADAS QUE REALIZO. NO RESPONDE POR EL DINERO NI TAMPOCO ENTREGA LAS CUENTAS A SU CARGO DE LA EMPRESA.

LUEGO AL TENER QUE ENTREGAR LAS CUENTAS COMO ADMINISTRADOR POR ESTATUTOS, AHORA DICE QUE ELLA NO ES NI FUE ADMINISTRADORA, QUE SE LE PERDIÓ EL COMPUTADOR Y QUE SE LE OLVIDO PRESENTAR LOS INFORMES TRIBUTARIOS Y CONTABLES (SIENDO ELLA LA ENCARGADA DE LAS CONTADORAS: ESE ERA SU ÚNICA FUNCIÓN EN LA COMPAÑÍA, NO TENIA MAS FUNCIONES.

ESTA INVOLUCRADADA EN EMBARGOS DE SU HERMANA LAURA ACOSTA Y SU PAPA FABIO ACOSTA IGUAL POR PRESTAMOS DE DIENRO QUE ELLA SE GASTO DIA, ADIA DURANTE 5 AÑOS, TIENEN EMBARGADA EN ESTE MOMENTO CON MEDIDAS CAUTELARES A LA EMPRESA QUE REPRESENTO SUPLENTEMENTE LA MISMA HIJA A QUIEN DEBO APLICAR LA ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD. TODOS ESTOS ACTOS ANTERIORES TRAJERON DETRIMENTO A LA EMPRESA POR ACCIONES COMETIDAS DE FORMA INACEPTABLE POR

ACTA 001 DEL VIERNES 7 DE FEBRERO DEL 2025 - SESION ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS MACC CONSTRUCTORES SAS NIT
901.243334-6

LA ADMINISTRADORA ADRIANA ACOSTA CAYCEDO.

COMO CUARTO HECHO DICE TENER EL 52% DE LAS ACCIONES Y REALIZO UNA ASAMBLEA DONDE SE REVOVO COMO RLS Y TOMO LA RL PRINCIPAL ELLA SOLA EN LA ASAMBLEA, SUPLANTANDO A LOS DUEÑOS REALES DE LAS ACCIONES DONDE FIRMA SIN TENER PODER DE REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS QUE LE LLEVARIAN AL 52% QUE NO TIENE, DEJO CONSTANCIA QUE ENTREGO COPIA DEL LIBRO DE ACCIONISTAS YA QUE ELLA SOLO TIENE EL 16,66% , ESTE HECHO ES GRAVE YA QUE LOS PROTOCOLOS DE REUNION DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES PREGONA QUE LA VERIFICACION DEL CUORUM Y DE LOS ASISTENTES SE HACE CON EL LIBRO DE ACCIONISTAS, VERIFICANDO ALLI QUIENES SON LOS TITULARES DE LAS ACCIONES. Y ANDA CON EL ACTA DE CONSTITUCION DONDE EN ESA EPOCA SE LE DEJO APARECER EN ESTOS DOCUMENTOS POR LA APLICACION DE 17 80 DEL 2016, DEJO CONSTANCIA ESCRITA DE LA DEVOLUCION Y ADEMAS MAS GARANTIA, DONDE ACEPTA QUEDAR CON LA MITAD MAS UNO DE LAS ACCIONES Y TAMBIEN CUMPLIR CON REQUISITO DE EDAD Y SE QUIERE HACER PASAR EN LA DIAN Y EN JUZGADOS COMO UNA VERDADERA SOCIA MAYORITARIA SIENDO LA VERDAD QUE SE DEJO CON EL 52% REPRESENTANDO LAS ACCIONES DE CAMILO MARTINEZ Y EFRAÍN. SIEMPRE ACTUO COMO UNA SOCIA MINORITARIA CO EL MANEJO DEL DIENRO Y SUS INFORMES , Y CASO EXTRAÑO QUE DESPUES DE LA SEPARACION ES QUE ACTÚA ASÍ, ES DECIR DESDE EL AÑO 2024 A FINALES, LUEGO DE ESTO SUS ABOGADOS YA LE DIERON UN ROL DE UNA PERSONA QUE NO FUE ELLA Y HABLA COMO SI FUERA OTRA PERSONA DIFERENTE A LA QUE COMETIO ESTOS DELITOS NARRADOS ANTERIORMENTE, LUEGO DE ESTO SE AUTONOMBRO RL Y DUEÑA MAYORITARIA ARBITRARIAMENTE EN UNA ASAMBLEA QUE FUE SOLA Y DIJO QUE RA DUELA DE LA EMPRESA COSA QUE NO ES CIERTA. LOS DAÑOS CAUSADOS POR ESTA ACCION CONSISTEN EN OMITIR SUS INFORMES Y LA RESPONSABILIDAD DE LOS DATOS PRETENDIENDO AHORA ELLA MISMA ENTREGAR INFORMES Y APROBARLOS. AL HABER TOMADO DE FORMA ARBITRARIA Y POR ÚLTIMO DEJO CONSTANCIA DE QUE ABOGADOS DE ADRIANA SI ESTAN PASADO DOCUENTO AL JUZGADO SOLICITANDO QUE SE quite la demanda que tiene por haber hecho las ventas simuladas y no entregar el dinero de estas a los socios esta dañando patrimonialmente a MACC COSNSTRUCTORES SAS, EN LIQUIDACION. ADRIANA ACOSTA, EN ESTE MOMENTO QUIERE APROPIARSE INDEBIDAMENTE DE ESTAS ACCIONES YA QUE ELLA SOLO SE LE CONFIO PARA INSCRIBIRSE ASÍ PARA TENER LOS BENEFICIOS QUE OFRECIO EL ASESOR DE CAMARA DE COMERCIO ESE DIA SEGÚN LEY EXPUESTA. FALTA ADRIANA PORFAVOR DEVUELVA LAS ACCIONES Y DEJE DE USARLAS COMO EXCUSA DE TOMAR DECISIONES SIN PERMISO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS REAL. ASÍ SE AUTOPROCAMA QUE ES DUEÑA Y SEÑORA DE ESTAS ACCIONES Y TOMA SOLA LAS DECISIONES DE FIRAMAR ESCRITURAS Y PAGAR SUS DEUDAS PERSONALES CON ACTIVOS DE LA EMPRESA YA QUE DICE QUE LLA POR SER DUEÑA PUEDE HACER ESAS TRASNFERNCIAS NO AUTORIZADAS.

ACTA 001 DEL VIERNES 7 DE FEBRERO DEL 2025 - SESION ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS MACC CONSTRUCTORES SAS NIT 901.243334-6

EL FRAUDE PROCESAL SE DA CUANDO ADRIANA ACOSTA USA ESTE PORCENTAJE IRRREAL PARA INDUCIR A UN JUEZ A PENSAR QUE SI TIENE ELLA ESTE PORCENTAJE REALMENTE, SABIENDO QUE ES FRAUDE HACER ESTA AFIRMACION, ASI YA AL FIRMAR CONTESTACION DE DEMANDA DE SIMULACION EN CURSO, ANEXO DOCUMENTO DE FRAGMENTO DE LA CONTESTACION DEJO CONSTANCIA QUE LO ENTREGO A LA ASAMBLEA, DICHIENDO QUE ELLA POR SER DUEÑA DEL 52%, COSA QUE NO ES CIERTA, NO ESTA AFECTANDO ECONOMICAMENTE A LOS DIFERENTES SOCIOS. ENVIANDO ESTE TESTIMONIO QUE ES DUEÑA DEL 52% AL CORREO DEL JUZGADO Y EL JUZGADO LE CREE DE SU PORCENTAJE POR QUE ASI ESTA EL CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO. DEBE ACLARAR AL JUEZ DE ESTE CASO, QUE ESO QUE ESCRIBIO QUE ES DUEÑA DEL 52% ES UN FRAUDE DE LA PARTE DE ADRIANA Y HACER LA NOTA DE ACCIONISTAS QUE RESTITUYE LA CONFORMACION ACCIONARIA DE MACC A SU FORMA ORIGINAL. PRUEBA 8 CONTESTACION DE LA DEMANDA EN EL PUNTO SEXTO COMETE EL FRAUDE FRENTE A UN JUEZ. ADEMAS DE ESTO NO DEJA HACER LAS ASAMBLEAS POR QUE LLEVA 9 CITACIONES QUE NO VA Y DICE QUE NO HAY CUORUM POR ELLA NO IR YA QUE ES LA SOCIA MAYORITARIA.

TOMA LA PALABRA LA SOCIA ADRIANA ACOSTA:

Se deja constancia que la socia no se hace presente diciendo que los temas a cerca de presentar esta Acción de responsabilidad como administradora de la sociedad ya fueron tratados en asamblea previa donde ella toma la exposición de los actos Antijuridicos y punibles como una ofensa. debo aclarar que esta asamblea a la cual ella; Adriana Acosta Caycedo hace referencia tuvo varias omisiones en cuento a la escritura del acta realizadas por el Dr Franklin Rincon lo cual no permitio Registrar el acta normalmente, por ejemplo, No

ACTA 001 DEL VIERNES 7 DE FEBRERO DEL 2025 - SESION ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS MACC CONSTRUCTORES SAS NIT 901.243334-6

58

Escribio el número de acciones suscritas, como tampoco escribio la forma y antelación de la convocatoria, tampoco envia anexas las constancias anexas presentadas por el accionista lo cual por omision a estos protocolos no se pudo registrar el acta, por este motivo estamos haciendo nuevamente la asamblea cumpliendo con estos requisitos de la ley codigo de comercio art 431.

Ahora dejo constancia que una excusa de No asistir es que lleva solo desde Agosto 2024 como RL principal, dejando el cargo de RLS y sus obligaciones de Responder por cuentas, firmas No autorizadas y demás actos Inaceptables.

Dice no haber cometido estos autos mientras fue RL Agosto 2024 a la fecha lo cual aclaro en la pagina 10 del presente documento Pagarexa.

EL SOCIO GIOVANI MARTINEZ PIDE QUE SE SOMETA ESTE PUNTO A VOTACION

GIOVANI MARTINEZ VOTO: POSITIVO: SOLICITA QUE SE INSTALE ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD A ADRIANA ACOSTA CAYCEDO. VOTA ADRIANA ACOSTA: NOTA EL VOTO DE ADRIANA ACOSTA SE LLENA A MANO.

Voto de Adriana No existe ya que no asistio a la Reunion.

LOS ACCIONISTAS PRESENTES EXPRESAN QUE EL ACTA FUE LEIDA INTEGRALMENTE Y LA APRUEBAN POR VOTO POSITIVO DEL 48% DE GIOVANI MARTINEZ, LA ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD. CUORUM EXCEPCIONAL DE ESTAS ASAMBLEAS, VOTANDO POSITIVO CON EL 48% Y ADRIANA VOTA ASI: NOTA EL VOTO DE ADRIANA DE LLENA A MANO:

Adriana Acosta No vota por que no asiste.

ACTA 001 DEL VIERNES 7 DE FEBRERO DEL 2025 - SESION ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS MACC CONSTRUCTORES SAS NIT 901.243334-6

ASÍ QUEDA APROBADO EL PUNTO UNO DE LA ASAMBLEA Y SE INTERPONE LA ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD A ADMINISTRADOR ACTUAL ADRIANA ACOSTA, CON EL 48% DE VOTO POSITIVO DE GIOVANI MARTINEZ SEGÚN CUORUM EXCEPCIONAL PARA ESTA ACCION INTERPUESTA Y SE INTERPONE LA ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE ADMINISTRADORA ADRIANA ACOSTA CAYCEDO. AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE CIERRA O CLAUSURA LA SESION EL DIA VIERNES 7 DE FEBRERO, SE DEJA CONSTANCIA POR EL SECRETARIO QUE CADA PUNTO SE FUE LEYENDO A MEDIDA QUE FUE AVANZANDO LA REUNION, LOS ASAMBLEISTAS PRESENTES MANIFIESTAN QUE EL ACTA FUE LEIDA INTEGRALMENTE Y LA APRUEBAN POR UNANIMIDAD. NOTA; SE ACLARA LA HORA DEL CIERRE DE LA ASAMBEA A CONTINUACION A MANO: Se cierra la asamblea a las 11:35 de la mañana del Dia 7 Febrero 2025 en camara de comercio de la ciudad de DUITAMA

EN CONSTANCIA SE FIRMA:

Giovani Martinez 74376 865
PRESIDENTE ASAMBLEA.

GIOVANI MARTINEZ GONZALEZ CC 74.376.865 DUITAMA -12 ACCIONES - 48%

NO ASISTE: *(Handwritten marks)*

ADRIANA ACOSTA CAYCEDO 1.018.408.532 -13 ACCIONES - 52%

Efrain Martinez * : *Efrain Martinez*
OTROS: SECRETARIO ASAMBLEA. CC 1052386236

Esta pagina anexa viene referenciada de la hoja N.º 8 del presente acta, donde el accionista aclara que si sigue cometiendo acciones antijuridicas derivadas de su actuar como RLS en este lapso que ahora es RL, por ejemplo: de tema que firmo escrituras sin permiso y no entrega las cuentas, en la asamblea pasada se volvio a Reafirmar como RL que ella no va a Rendir Cuentas, además envia cartas a juzgados diciendo que es dueña del 32%. lo cual es falso ya que segun circular de Superintendencia, para verificar la composición de las acciones de la empresa se debe Remitir libro de accionistas y No como dice ella que se debe revisar unicamente el acta de Constitución, entonces actua en contra de las normas estatutarias y legales del código de Comercio y Genera bloqueos y daños materiales por seguir mandando cartas a todo lado Suplantando los socios Reales para Favorecer a su familia, y tratar de Borrar todo lo que ha hecho como admin RLS y Como RL al día. FIN.

2.079.633.000

1.263.732.653

\$ 3.343.365.653

Valor total Ingresos

\$ 2.600.000.000 =

~~743.000.000~~

661.024.757

Oct
Nov
Dic

Ene
Feb
Marzo
Abril
Mayo
Junio

460 (901)

240 (302)

124 (702)

160 (801)

20 (401)

19 (802)

269 (501)

305 (601)

237 (402)

255 (302)

Clientes \$ 2019. 633.000.

Inversionistas \$

1263.732.653

3343.365.653

2.600.000.000

3
3
3

70.000 ✓

→ Familia 1263.732

→ Lotes ~~200.000.000~~

→ intereses ~~250.000.000~~

~~→ alquileres (G.A.F.)~~

~~→ Compraventa (Venta)~~

| | | |
|-----|---|-------------|
| 707 | → | 210.000.000 |
| 201 | → | 300.000.000 |
| 202 | → | 300.000.000 |
| 301 | → | 300.000.000 |
| 401 | → | 300.000.000 |

1:58

89

→ intereses 250.000.000

3 de 3

→ ~~gastos (b.a.f)~~

→ ~~(compra venta)~~

| | | |
|-----|---|-------------|
| 707 | → | 210.000.000 |
| 701 | → | 300.000.000 |
| 702 | → | 300.000.000 |
| 301 | → | 300.000.000 |
| 401 | → | 300.000.000 |
| 807 | → | 300.000.000 |

Comandante en Jefe
ORIGINAL RESERVADO

63

Scanned with CamScanner

Giovani Martinez 202

31.993.594 | 30 April

53.400.000 | 20 Sept

Apto \$ 20.000.000 =

~~31.993.90~~

31.993.594

50.000.000

55.000.000

12.100.000.

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner



IMPRIMIR PRUEBAS ✓



Señores

GIOVANI MARTINEZ GONZÁLEZ - Accionista
EFRAÍN MARTINEZ GONZÁLEZ - Representante Legal
MACC CONSTRUCTORES SAS
Ciudad

Respetados señores:

Adriana Carolina Acosta Caycedo identificada con cedula N° 1.018.408.532, suscribo el presente documento como respuesta a la exigencia efectuada en el documento denominado Convocatoria a la Asamblea extraordinaria de la empresa MACC CONSTRUCTORES SAS de presentar "informe de rendición de cuentas".

En este sentido, debo aclarar que desde el momento de constitución de la empresa soy inversionista, accionista y representante legal suplente, es importante señalar que en ninguno de los documentos de constitución legal de la empresa se me otorgan condiciones diferentes a la mencionada, nunca y en ningún momento me fue delegada la Representación Legal de la Empresa, como tampoco la Gerencia Financiera y Administrativa, lo cual es importante aclarar y señalar que es el señor **EFRAÍN MARTÍNEZ GONZÁLEZ** en su calidad de Representante Legal principal de la empresa, quien está obligado a la rendición de cuentas y por otra parte en la ejecución del proyecto Reserva de Sausalito, fue quien se encargó de la totalidad de actividades en el proceso constructivo del edificio y nunca se ausentó o firmó un acta cediéndome las facultades que a él se le asignaron como:



65
Cámara de Comercio de Duitama
04232 REVISADO

Cámara de Comercio de Duitama
NIT. 891.855.025-6
CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN
Resolución Aprobatoria de Funcionamiento de Minjusticia
No. 799 del 22 de marzo de 1994
Código 26152381078

CONSTANCIA DE NO ACUERDO N° 04232
Fecha: 13 de junio de 2024
Hora: 08:30 a.m.
LUGAR: Centro de Arbitraje y Conciliación

En la ciudad de Duitama, a los trece (13) días del mes de junio del año 2024, JUAN MANUEL CIPAGAUTA CORREA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.229.486 de Duitama, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 139.249 del C. S de la Judicatura, obrando en mi calidad de **CONCILIADOR** del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Duitama; de conformidad con el artículo 65 de la Ley 2220 de 2022, dejo constancia que fueron citados a la **audiencia de conciliación radicada el día 29 de abril de 2024**, así: **En calidad de convocante:** el señor **GIOVANI MARTINEZ GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 74.376.865 de Duitama, acompañado por su apoderado judicial **DR. BRAHIAN DE JESUS SUAREZ SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.052.398.161 de Duitama, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 350.049 del Consejo Superior de la Judicatura, con expresas facultades para conciliar conferidas de manera verbal en audiencia.

Y por la parte convocada: la señora **ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.408.532 de Bogotá, quien **NO COMPARECE**, representada por su apoderado judicial **DR. ARIEL VARGAS CELY**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.229.782 de Duitama, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 150.923 del Consejo Superior de la Judicatura, con expresas facultades para conciliar conferidas mediante poder escrito.

El señor **EFRAIN MARTINEZ GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.052.386.236 de Duitama, asiste en calidad de interviniente.

El conciliador reconoce personería para actuar a los mencionados apoderados con las advertencias de ley frente a la conciliación.

Una vez instalada la audiencia en el lugar y hora indicadas, la parte convocante expone los siguientes:

HECHOS

1° Yo, Giovanni Martínez González y la señora Adriana Acosta inscribimos una empresa llamada macc constructores sas en el año 2019 formalmente. Con la que representamos un negocio de tres partes: así;

- Efraín Martínez González representante legal y Adriana acosta Caycedo representante legal suplente 33%
- Giovanni Martínez González 33%
- Camilo Martínez González 33%

2°: La empresa se creó para ejecutar un proyecto llamado Reservas de Sausalito de 14 Apartamentos. En este momento están todos los aptos vendidos, en funcionamiento, y la empresa conserva el apartamento 802 a su nombre, para su asignación a sus socios por utilidades, en la asamblea de rendición de cuentas y liquidación de la empresa macc constructores sas, ya que este apto es la última garantía del pago de utilidades a los socios y para atender otras deudas pendientes de la empresa macc constructores sobre pendientes de tema Tributario y Jurídico.



VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.

Transversal 19 No. 23-141 Duitama / Tel: (8) 7602596 Ed. 124 / Fax: (8) 7604525
ccdconciliacion@ccduitama.org.co

Total de esta consignación

\$ 31.000.000 =

ya se había abonado

\$ 1.000.000 previsto a esta

consignación

CONSIGNACIÓN

\$ 30.000.000 =

ARDOÑO

\$ 1.000.000 =

Pagos a Marzo

La empresa MAEC CONSTRUCTORES
ha cancelado al Marzo Antonio
Fengativá la suma de \$ 4.000.000
por concepto de instalación de
enchufe Edificio Reserva del
Insulito.

Recibió:

Firma de deducible

Marce Antonio E. 74 377 335



los decretos de la sociedad.

SEXTO: No es cierto, deberá probarse. La Sociedad por Acciones Simplificadas, garantiza flexibilidad frente a su constitución y se extiende en general a otros actos tendientes a facilitar y ejecutar la gestión de sus negocios dentro del objeto comercial para la cual fue creada. Por tanto, la facultad de venta en cabeza de la señora ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO es completamente valida, no solo porque en el acta de constitución de la sociedad no hay limitación para tal fin. Asimismo, tratándose de la socia mayoritaria, tiene prelación frente a los demás socios. Por lo que el negocio jurídico realizado no tiene prosperidad a estar viciado de nulidad.

SEPTIMO: Es parcialmente cierto. Si bien existe grado de consanguinidad entre las partes ello no es óbice para tratar de simulado el negocio jurídico, puesto que no se ha llegado a demostrar si quiera indiciariamente que lo realizado por las



DUITAMA, 30 DE ENERO DEL 2025

Nombre de la sociedad. MACC CONSTRUCTORES SAS

Convoca: GIOVANI MARTINEZ GONZALEZ – socio

Convocada: ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO

REFERENCIA: CONVOCATORIA A REUNION DE ASOCIADOS O ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE MACC CONSTRUCTORES SAS.

COMO SOCIO MINORITARIO

EN ATENCION A LAS FACULTADES DE LA LEY 222 DE 1995, ME PERMITO CONVOCAR A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS O ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, EN LA CÁMARA DE COMERCIO de la ciudad de DUITAMA en el PISO 2, A LAS 10:15 am, VIERNES 7 DE FEBRERO 2025.

Orden del día

- 1. SE INTERPONE ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD: ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD FRENTE A ADMINISTRADOR ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO, DE LA EMPRESA MACC CONSTRUCTORES.**

Atentamente

GIOVANI MARTINEZ GONZALEZ - SOCIO MINORITARIO

MACC CONSTRUCTORES SAS

Cordial saludo - convocatoria asamblea extraordinaria



Yo

🔗 30 de ene.

Para: Adriana Acosta ^

De:

Giovani Martinez

giomar1111@yahoo.com

Para:

Adriana Acosta

adrianaacosta892@gmail.com

Fecha:

30 de ene. a las 10:15 p.m.

Cordial saludo

Exito en sus labores



30 enero 2025 ACCION DE RESPONS...



70

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS QUE ADMINISTRA Y OPERA LA
CÁMARA DE COMERCIO**

CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

Nit. 891.855.025-6

DEL REGISTRO MERCANTIL

Libro: VII

Numero Registro: 19732

Fecha: 2024-10-01

Hora: 17:08:16

Expediente: 92790

Identificación: 9012433346

Nombre: MACC CONSTRUCTORES S.A.S

Acto: 0003 LIBROS DE COMERCIO

**Noticia: REGISTRO DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS DE LA PAGINA NO. 1 A LA 30 (TOTAL
30 FOLIOS)**

Código del libro: MACC101

El secretario (o su delegado)

72

MACC CONSTRUCTORES SAS NIT 901243334-6
LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS **MACC101**

EL DIRECTORIO DE ACCIONISTAS DE MACC ES EL SIGUIENTE

Registrado
 en el
 Libro de Accionistas de Duitama

| DIRECTORIO DE ACCIONISTAS | | | | | | | |
|-------------------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| RAZON SOCIAL | | | | | | NIT | DOMICILIO |
| MACC COSNTRUCTORES SAS | | | | | | 90124333 4-6 | DUITAMA |
| NOMBRE COMPLETO | NUMERO DE ACCIONES | PORCENTAJE ACCIONARIO | número de certificado de acciones | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | DIRECCION PARA NOTIFICACIONES | TELEFONO | CORREO ELECTRONICO |
| GIOVANI MARTINEZ GONZALEZ | 8,3333 | 33,33 | C001 | 74.376.865 DUITAMA | CALLE 6A 35 A 23 401 | 3142550929 | GIOMAR1111@YAHOO.COM |
| CAMILO MARTINEZ GONZALEZ | 8,3333 | 33,33 | C002 | 74.371.932 TUNJA | CALLE 6A 35 A 23 601 | 3123972783 | CAMILOMAR77@YAHOO.ES |
| EFRAIN MARTINEZ GONZALEZ | 4,1667 | 16,67 | C003 | 1.052.386.236 DE DUITAMA | CALLE 6A 35 A 23 601 | 3012399293 | EFRAINMARTINEZGONZALEZ77@GMAIL.COM |
| ADRIANA ACOSTA CAYCEDO | 4,1667 | 16,67 | C004 | 1.018.408.532 DE BOGOTA | CARRERA 15 CALLE 13 23 | 3022685037 | ADRIANAACOSTA892@GMAIL.COM |
| | | | | | | | |

MACC CONSTRUCTORES SAS NIT 901243334-6
LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS MACC101

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO : ES DE 25
ACCIONES DE 1.000.000 DE PESOS CADA UNA.

Se repartieron así, como se presenta en el registro de los siguientes certificados
 1. CERTIFICADO C001- Giovani Martínez González – NUMERO DE ANOTACION 1

| Libro de Accionistas MACC CONSTRUCTORES SAS - 901243334-6 - DITAMA | | | | | | | | | | | | NÚMERO DE ANOTACION | | | | | | | | | | |
|--|---------------------------|----|------|----------------|---------------------------|----------------|---------------|------------|--------------------------|---------------------|--------------------------|----------------------------|----------|--|--------------------------|--|--------------------------|--|--------|--|--------------|--|
| CERTIFICADO | FECHA DE ANOTACION | | | IDENTIFICACION | NOMBRE | | | TELEFONO | | EMAIL | | | | | | | | | | | | |
| | DD | MM | AAAA | | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE | TERCER NOMBRE | NUMERO | EXTENSIÓN | EMAIL | DOMINIO | OTRO | | | | | | | | | | |
| C001 | 7 | 10 | 2024 | 74376865 | GIOVANI MARTINEZ GONZALEZ | | | 3142550979 | | GOMAR1111@YAHOO.COM | | | | | | | | | | | | |
| | DIRECCION DE NOTIFICACION | | | | CALLE 6A 35A 23 401 | | | 3142550979 | | GOMAR1111@YAHOO.COM | | | | | | | | | | | | |
| | ACCIONES ENTREGADAS | | | | | | | | | | | | ACCIONES | | VALOR NOMINAL POR ACCION | | PARTICIPACION EN CAPITAL | | TITULO | | USO DEL VOTO | |
| | 7 | 10 | 2024 | C001 | 1 | 8.333 | 8.33 | 1.000.000 | 8.333.333 | 33.33% | ORDINARIAS | SI UN VOTO POR CADA ACCION | | | | | | | | | | |
| | FECHA | | | | N. CERTIFICADO | | CANTIDAD | | VALOR NOMINAL POR ACCION | | PARTICIPACION EN CAPITAL | | TITULO | | USO DEL VOTO | | | | | | | |
| | FECHA | | | | N. CERTIFICADO | | CANTIDAD | | VALOR NOMINAL POR ACCION | | PARTICIPACION EN CAPITAL | | TITULO | | USO DEL VOTO | | | | | | | |
| | FECHA | | | | N. CERTIFICADO | | CANTIDAD | | VALOR NOMINAL POR ACCION | | PARTICIPACION EN CAPITAL | | TITULO | | USO DEL VOTO | | | | | | | |
| | FECHA | | | | N. CERTIFICADO | | CANTIDAD | | VALOR NOMINAL POR ACCION | | PARTICIPACION EN CAPITAL | | TITULO | | USO DEL VOTO | | | | | | | |
| | FECHA | | | | N. CERTIFICADO | | CANTIDAD | | VALOR NOMINAL POR ACCION | | PARTICIPACION EN CAPITAL | | TITULO | | USO DEL VOTO | | | | | | | |
| | FECHA | | | | N. CERTIFICADO | | CANTIDAD | | VALOR NOMINAL POR ACCION | | PARTICIPACION EN CAPITAL | | TITULO | | USO DEL VOTO | | | | | | | |
| GRUPOS | | | | | | | | | | | | ANOTACIONES | | | | | | | | | | |

2. CERTIFICADO C002: Camilo Martínez González – NUMERO DE ANOTACION 2

| Libro de Accionistas MACC CONSTRUCTORES SAS - 901243334-6 - DITAMA | | | | | | | | | | | | NÚMERO DE ANOTACION | | | | | | | | | | |
|--|---------------------------|----|------|----------------|--------------------------|----------------|---------------|------------|--------------------------|---------------------|--------------------------|----------------------------|-------------|--|--------------------------|--|--------------------------|--|--------|--|--------------|--|
| CERTIFICADO | FECHA DE ANOTACION | | | IDENTIFICACION | NOMBRE | | | TELEFONO | | EMAIL | | | | | | | | | | | | |
| | DD | MM | AAAA | | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE | TERCER NOMBRE | NUMERO | EXTENSIÓN | EMAIL | DOMINIO | OTRO | | | | | | | | | | |
| C002 | 7 | 10 | 2024 | 74371932 | CAMILO MARTINEZ GONZALEZ | | | 3123872783 | | CAMILCMAR7@YAHOO.ES | | | | | | | | | | | | |
| | DIRECCION DE NOTIFICACION | | | | CALLE 6A 35A 23 601 | | | 3123872783 | | CAMILCMAR7@YAHOO.ES | | | | | | | | | | | | |
| | ACCIONES ENTREGADAS | | | | | | | | | | | | ACCIONES | | VALOR NOMINAL POR ACCION | | PARTICIPACION EN CAPITAL | | TITULO | | USO DEL VOTO | |
| | 7 | 10 | 2024 | C002 | 8.333 | 16.007 | 8.330 | 1.000.000 | 8.333.333 | 33.33% | ORDINARIAS | SI UN VOTO POR CADA ACCION | | | | | | | | | | |
| | FECHA | | | | N. CERTIFICADO | | CANTIDAD | | VALOR NOMINAL POR ACCION | | PARTICIPACION EN CAPITAL | | TITULO | | USO DEL VOTO | | | | | | | |
| | FECHA | | | | N. CERTIFICADO | | CANTIDAD | | VALOR NOMINAL POR ACCION | | PARTICIPACION EN CAPITAL | | TITULO | | USO DEL VOTO | | | | | | | |
| | FECHA | | | | N. CERTIFICADO | | CANTIDAD | | VALOR NOMINAL POR ACCION | | PARTICIPACION EN CAPITAL | | TITULO | | USO DEL VOTO | | | | | | | |
| | FECHA | | | | N. CERTIFICADO | | CANTIDAD | | VALOR NOMINAL POR ACCION | | PARTICIPACION EN CAPITAL | | TITULO | | USO DEL VOTO | | | | | | | |
| | FECHA | | | | N. CERTIFICADO | | CANTIDAD | | VALOR NOMINAL POR ACCION | | PARTICIPACION EN CAPITAL | | TITULO | | USO DEL VOTO | | | | | | | |
| | GRUPOS | | | | | | | | | | | | ANOTACIONES | | | | | | | | | |



CUMPLIMIENTO LEY 1780 DE 2016

Matricula Renovación

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

Para acceder a los beneficios establecidos en la Ley 1780 de 2016, declaro bajo la gravedad de juramento que la información reportada en el formulario de Macc Constructores SAS (Nombre de la Persona Natural o Jurídica según el caso) cumple con los requisitos establecidos, por lo cual manifiesto que **SI** / NO ME ACOJO a los beneficios que en ella se establecen.

| REQUISITOS PARA EL ACCESO AL BENEFICIO DE MATRICULA Y RENOVACIÓN | CUMPLO | | | | | | | | | | | |
|---|----------------------|--------|-----|--|----------------------|--|--|--|--|--|--|---|
| | SI | NO | | | | | | | | | | |
| Presentar copia del documento de identidad donde conste que el comerciante tiene entre 18 y 35 años de edad. | X | | | | | | | | | | | |
| Tener la característica de Pequeña Empresa (0 - 50 Trabajadores) | X | | | | | | | | | | | |
| Los Activos Totales no son superiores a 5.000 SMMLV (Cerca de 3.500.000.000) | X | | | | | | | | | | | |
| Anexa una relación de los trabajadores vinculados directamente con la empresa (Indicar nombre y cedula de cada uno) | | X | | | | | | | | | | |
| EN CASO DE RENOVACIÓN RESPONDER | | | | | | | | | | | | |
| Se ha dado cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria. | | | | | | | | | | | | |
| Se ha realizado los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás contribuciones de nómina. | | | | | | | | | | | | |
| Presenta copia de los Estados Financieros con corte al 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior. | | | | | | | | | | | | |
| ESPACIO EXCLUSIVO PARA PERSONA JURÍDICA | | | | | | | | | | | | |
| Los socios o accionistas se encuentran entre los 18 a 35 años de edad y tiene(n) la mitad más uno de las cuotas, acciones o participaciones en que se divide el capital de la sociedad. | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>C.C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><u>Adriana Carolina Acosta Caycedo</u></td> <td><u>1.018.408.332</u></td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> | | NOMBRE | C.C | <u>Adriana Carolina Acosta Caycedo</u> | <u>1.018.408.332</u> | | | | | | | P |
| NOMBRE | C.C | | | | | | | | | | | |
| <u>Adriana Carolina Acosta Caycedo</u> | <u>1.018.408.332</u> | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

Manifiesto que fui informado (a) sobre los beneficios de la Ley 1780 y la forma de acceder a los mismos.

Nombre del Matriculado o Representante Legal de la Persona Jurídica:

Fraim Martínez González

No. Documento de Identidad: 1052386236

FIRMA: [Handwritten Signature]

* CONSTANCIA ENTREGADA #1
Pagina Prohibición Creditos.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

Artículo 18°. Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien ~~no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.~~ Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

~~Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad; por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.~~

~~El representante legal suplente será quien reemplace en todas y cada una de las facultades al representante legal titular de la empresa y no tendrá restricción alguna en toma de decisiones, firma de documentos y demás responsabilidades~~

Hicieron las minutas acciones Juntas. Todo lo dia aprox
Facultades sin restricciones y Responsabilidades con facultades de firmar y Cuenta de entregar que Responsabilidad y Responsabilidad del dinero usado.

77



Cámara de Comercio de Dullama

ORIGINAL REVISADO

Peritaje Apto. 801 Sausalito.pdf



JULIO ALEXANDER MESA ORTIZ
Perito Avaluador
Email: mjulioalexander@hotmail.com
Auxiliar de la Justicia



ESCRITURA PÚBLICA N°. 4894 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE DUITAMA



República de Colombia



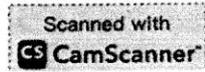
A0202205438

| DATOS ESCRITURA PUBLICA | |
|---|--|
| CODIGO NOTARIAL: | 152380002 |
| ESCRITURA : | 4894 |
| CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO | |
| FECHA : | 19 DICIEMBRE DE 2022 |
| NOTARIA DE ORIGEN: | NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA |
| FOLIO DE MATRICULA: | 074-121278 y 074-121258 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA |
| NUMERO PREDIAL: | 01-00-0858-0025-000 |
| UBICACION DEL PREDIO: | Calle 6 No.- 35 A 23 APARTAMENTO 801 y Calle 6 A No. 35 A 19 GARAJE 5 EDIFICIO RESERVAS DE SAUSALITO P.H DUITAMA |
| FORMATO DE CALIFICACION | |
| (PARAGRAFO 4, ARTICULO 8, LEY 1578 DE 2012) | |
| NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO | |
| CLASE DE ACTO : | 0125 COMPRA VENTA |
| CUANTIA | \$70.000.000 Y \$ 10.000.000 |
| PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO | |
| NOMBRE | IDENTIFICACION |
| VENDEDOR | |
| MACC CONSTRUCTORES SAS | NR 901243334 |
| representada por ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO | CC No. 1.018.408.532 de Bogotá |
| COMPRADORA | |
| FLOR NAYDU CAYCEDO RINCÓN | CC No. 23.556.833 |
| En el municipio de Duitama, Departamento de Boyacá República de Colombia, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año dos mil veintidos (2022) ante mi MARTHA LUZ GOMEZ HIGUERA notaria Segunda (e) del Circulo de Duitama. — COMPARECIO: ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO mayor de edad, vecina de esta ciudad, soltera con unión marital, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.018.408.532 de Bogotá, representando a la sociedad | |
| Deposito notarial para sus conclusiones en la escritura pública - No tiene costo para el usuario | |

0125 COMPRA VENTA

09-06-22

Cadena



Peritaje Apto. 801 Sausalito.pdf

Cámara de Comercio de Duitama
ORIGINAL REVISADO

del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. —
—LEIDA esta escritura a los comparecientes la aprueban y en constancia firman,
ante mí, la Notaría que doy fe. —
Derechos Resolución 00536 de 2021 \$ 283.862

IVA \$ 68.735 Esta escritura se extendió en las hojas de papel de seguridad
Aa 080205459, Aa 080205460, Aa 080205461, Aa 080205462/
Retención \$ Exenta Ley 55 de 1985.—

EL VENDEDOR



ADRIANA CAROLINA AOSTA CAYCEDO
CC No. 1.018.408.532 de Bogotá
EN SU CONDICIÓN SUBGERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
SOCIEDAD MACC CONSTRUCTORES SAS, CON NIT.: 901243334-6.

23/02/22
26/02/22
27/02/22
28/02/22
29/02/22
30/02/22

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CALLE 19 A N 9 - 101 Apto. 901 Duitama. GERENAR 3107432079

JULIO ALEXANDER MESA ORTIZ
Perito Avaluador
Email: mjulioalexander@hotmail.com
Auxiliar de la Justicia



LA COMPRADORA

FLOR NAYDU CAYCEDO RINCON
CC No. 23.556.833
OCUPACION Administradora
DIRECCION Carrera 15 N° 13-23
TEL 315 8684782
CORREO ELECTRONICO fncr_01@hotmail.com

LA NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA (e)

MARTHA LUZ GOMEZ HIGUERA



RES SHR 13322 DEL 08 11 2022

GIMG





Peritaje Apto 802.pdf



ESCRITURA PÚBLICA N°. 0119 DEL 07 DE FEBRERO DE 2024 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE DUITAMA

cadena. República de Colombia



DATOS ESCRITURA PUBLICA

CODIGO NOTARIAL: 152380002

ESCRITURA : 0119

CERO CIENTO DIECINUEVE

FECHA : 07 DE FEBRERO DE 2024

NOTARIA DE ORIGEN: NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA.

FOLIO DE MATRICULA: 074-121279 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA

-NUMERO PREDIAL: 01 00 00 00 0856 0025 0 00 00 0000

UBICACION DEL PREDIO: Calle 6 No.- 35 A 23 APARTAMENTO 802 EDIFICIO RESERVAS DE SAUSALITO P.H DUITAMA

FORMATO DE CALIFICACION

(PARAGRAFO 4, ARTICULO 8, LEY 1579 DE 2012)

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CLASE DE ACTO : 0125 COMPRA VENTA

CUANTIA \$80.000.000 OCHENTA MILLONES DE PESOS Mcte

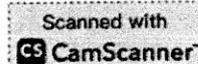
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

| <u>NOMBRE</u> | <u>IDENTIFICACION</u> |
|--|-----------------------|
| <u>VENDEDOR</u> | |
| MACC CONSTRUCTORES SAS | Nit 901243334-8 |
| representada por ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO | CC No. 1.018.408.532 |

| | |
|---------------------------|-------------------|
| <u>COMPRADORA</u> | |
| FLOR NAYDU CAYCEDO RINCON | CC No. 23.556.833 |

En el municipio de Duitama, Departamento de Boyacá República de Colombia, a los siete (07) días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024) ante mí LIBIA PAULINA GOMEZ HIGUERA notaria Segunda del Circulo de Duitama. — COMPARECIO: ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO mayor de edad, vecina de esta ciudad, soltera con unión marital, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.018.408.532 de Bogotá, representando a la sociedad **MACC CONSTRUCTORES SAS**, sociedad legalmente constituida mediante

Escritura pública de compraventa inscrita en la escritura pública. No tiene efecto para el usucapio





Peritaje Apto 802.pdf

Cámara de Comercio de Duitama
ORIGINAL REVISADO

Email: myulioalexander@hotmail.com
Auxiliar de la Justicia

cadena. República de Colombia



VIENE DE LA ESCRITURA NUMERO 0119 del 07 02 2024

Adriana Acosta Caycedo
ADRIANA CAROLINA ACOSTA CAYCEDO
CC No. 1.018.408.532 de Bogotá
EN SU CONDICIÓN SUBGERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
SOCIEDAD MACC CONSTRUCTORES SAS, CON NIT.: 901243334-6,

LA COMPRADORA

Flor Naydu Caycedo Rincon
FLOR NAYDU CAYCEDO RINCON
CC No. 23568853
OCUPACIÓN ADMINISTRADORA
DIRECCION Obispo 15 N° 13-23
TEL. 3158084942
CORREO ELECTRONICO fncr.c.17@hotmail.com

LA NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA

Libia Paulina Gomez Higuera
LIBIA PAULINA GOMEZ HIGUERA
GIMG

[Este documento para uso exclusivo en la custodia pública. No tiene costo para el usuario]

CALLE 29 A N° 6 - 152 Apto. 501 Duitama. @GIMLAJ 307633099

JULIO ALEXANDER MESA ORTIZ
Perito Avaluador
Email: myulioalexander@hotmail.com
Auxiliar de la Justicia



16 de Enero de 2021

MCC CONSTRUCTORES SAS concedió la suma de \$2.500.000 al señor Wilmer Bohórquez por concepto de mano de obra, cables, cables y ductos.

2019
Recibos

Mano de obra y Materiales

27/03/21

Bloque 10 Piso
 $34.58 + 1.26 + 2.16 + 2.88 + 4.48 + 29.9$
 $= 75.26 \times 7000 = 527.000$

Pariete 10 Piso
 $77 + 3.10 + 5.2 \times 2.40 = 209.24 \times 7000 = 1.430.000$

Lineales 10 Piso apartamento
 $63 \times 2.40 = 151.2 \times 5000 = 756.000$

Salón comunal y antebichas
 $5.10 + 2.30 + 5.90 + 0.320 + 3.25$
 $= 49.25 + 10 + 3.8$
 $\times 5000 = 335.000$

Escalera 19 P:50
 $51.85 \times 2.20 = 114.87$
 $\times 3.500 = 407.000$

Sobrecosto
 $21.46 + 30.50 + 3.29 + 1.6 + 8.94 + 25.53 + 1.55 + 4.55 = 110.13$
 $\times 7000 = 770.000$

Días administrativos 4
 $= 580.000$

Ascensor = 600.000

Demolición muros y escalera = 1.200.000

Total = 5.570.000 - 2.400.000 = 3.170.000



AHT

Domingo Marzo 23 de 2021

La empresa MCC CONSTRUCTORES SAS concedió al señor Wilmer Bohórquez la suma de \$2.500.000 como parte de pago/concepto de suministro e instalación de citofonía y puertas eléctricas Edificio Reservas de Janselito.

Firma y cédula:

2021

Mano de obra y Materiales
 \$650.000
 02/01/2021

2020
 Recibos

Pago a los señores Bohórquez
 de 4 enero a 12 de enero de 2020
 \$700.000
 Luis Alfonso Bohórquez

COMPROBANTE DE INGRESO

| | | | | | | |
|-----------------|--|----------------|-----------------|--|-----|--|
| CIUDAD | Duitama | | FECHA | 11/01/2019 | No. | |
| RECIBIDO DE | Fabio Acosta Vanegas C.C. 7.218.633 \$ 100.000.000 | | | | | |
| DIRECCION | | | | | | |
| LA SUMA DE | Cien millones de pesos moneda corriente | | | | | |
| POR CONCEPTO DE | Préstamo a la constructora MACO CONSTRUCTORES | | | | | |
| CHEQUE No. | SAS NH 9012 A3334-6 | | | | | |
| BANCO | | | SUCURSAL | EFFECTIVO <input type="checkbox"/> | | |
| CODIGO | CUENTA | DEBITOS | CREDITOS | FIRMA Y SELLO MACO CONSTRUCTORES SAS MACO CONSTRUCTORES SAS C.C. 7.218.633 NIT 9012 A3334-6 Sep 2019 | | |
| | | | | [Signature] CCAT | | |



Notificacion de inscripcion No. RM09-26341-01 en LA CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

2 mensajes

Administrador S.I.I - Duitama <notificacion@ccduitama.org.co>
Para: carolinaacc87@gmail.com

18 de febrero de 2025, 12:40

LA CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA le informa que el día 2025-02-18 a las 12:40:54 fue inscrito en el REGISTRO PUBLICO MERCANTIL, en el libro 09 bajo el numero 26341 la siguiente actuacion:

Recibo de Caja No. S000459065
Numero Operacion: 01-PAUD-CAJ-20250211-0011
Matricula: 92790
Identificacion: 9012433346
Nombre: MACC CONSTRUCTORES S.A.S EN LIQUIDACION
Acto: ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD
Noticia: Acción Social de Responsabilidad contra la señora Adriana Acosta Caycedo identificada con cedula de ciudadanía No 1.018.408.532 y su consecuente Remoción como representante legal de la sociedad de la referencia.

Antes de proceder con la solicitud del certificado en la Cámara de Comercio le recomendamos validar a través de nuestra página web el estado de su trámite y confirmar que haya terminado su proceso de digitación y control de calidad.

Para mayores informes por favor comunicarse al numero 6087602596 en la ciudad de DUITAMA.

Este mensaje se envia en forma automatica por el Sistema de Registro de LA CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA y tiene por objeto informar, en cumplimiento a lo contemplado en elCodigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Correo desatendido: Por favor no responda a la direccion de correo electronico que envia este mensaje, dicha cuenta no es revisada por ningun funcionario de nuestra entidad. Este mensaje es informativo.

Los acentos y tildes de este correo han sido omitidos intencionalmente con el objeto de evitar inconvenientes en la lectura del mismo.

Carolina AC <carolinaacc87@gmail.com>
Para: frincongal@hotmail.com

18 de febrero de 2025, 12:44

----- Mensaje reenviado -----

De: **Administrador S.I.I - Duitama** <notificacion@ccduitama.org.co>
Fecha: El mar, 18 feb. 2025 a la(s) 12:40 p. m.
Asunto: Notificacion de inscripcion No. RM09-26341-01 en LA CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
Para: <carolinaacc87@gmail.com>

[El texto citado está oculto]

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/02/2025 - 11:56:44
 Recibo No. S000463012, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jkdMq2WRmt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MACC CONSTRUCTORES S.A.S EN LIQUIDACION
 Nit : 901243334-6
 Domicilio: Duitama, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 92790
 Fecha de matrícula: 09 de enero de 2019
 Ultimo año renovado: 2024
 Fecha de renovación: 25 de octubre de 2024
 Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 1.3.5.10 DE LA CIRCULAR DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 15 13 23 OF 403
 Municipio : Duitama, Boyacá
 Correo electrónico : carolinaacc87@gmail.com
 Teléfono comercial 1 : 3022685037
 Teléfono comercial 2 : No reportó.
 Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 15 13 23 OF 403
 Municipio : Duitama, Boyacá
 Correo electrónico de notificación : carolinaacc87@gmail.com
 Teléfono para notificación 1 : 3022685037

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de enero de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Duitama, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de enero de 2019, con el No. 19222 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MACC CONSTRUCTORES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 06 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Duitama, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2024, con el No. 25827 del Libro IX, se decretó Disolución de la sociedad

DISOLUCIÓN

La persona jurídica quedó disuelta y entró en estado de liquidación por Acta No. 001 del 06 de agosto de 2024 de Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2024

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/02/2025 - 11:56:44
Recibo No. S000463012, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jkdMq2WRmt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

con el No. 25827 del libro IX.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal construcción de vivienda, remodelación, adecuación, mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería civil y arquitectura ya sea de carácter público y/o privado. Compra y venta de inmuebles, arrendamiento de los mismos y todo lo relacionado con el sector inmobiliario. Compra, venta y alquiler de maquinaria de obras civiles y de construcción. Suministro de todo tipo de materiales de construcción. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor \$ 25.000.000,00
No. Acciones 25,00
Valor Nominal Acciones \$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor \$ 25.000.000,00
No. Acciones 25,00
Valor Nominal Acciones \$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor \$ 25.000.000,00
No. Acciones 25,00
Valor Nominal Acciones \$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal suplente será quien reemplace en todas y cada una de las facultades al representante legal titular de la empresa y no tendrá restricción alguna en toma de decisiones, firma de documentos y demás responsabilidades que este deba ejercer.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 06 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2024 con el No. 25825 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/02/2025 - 11:56:45
Recibo No. S000463012, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jkdMq2WRmt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

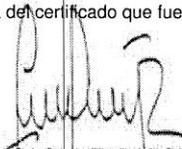
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


LIZETH PAOLA TARAZONA RUIZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
